

UNIVERSIDAD DE CHILE
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL
CONCEPCION

**LABOR SOCIAL EFECTUADA
CON VEINTE MENORES PRE-DELINCUENTES**

Memoria de Prueba para optar
al título de Asistente Social de
la Universidad de Chile.

cial

LUISA VILLARROEL PEREZ

1949

Trab. Social
V722
1949
c-1

UNIVERSIDAD DE CHILE
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL
CONCEPCION

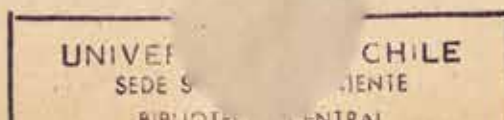
LABOR SOCIAL EFECTUADA CON VEINTE MENORES PRE-DELINCUENTES

Memoria de Frueba para optar
al título de Asistente Social de
la Universidad de Chile.



LUISA VILLARROEL PEREZ

1949



A mis Padres

*Agradezco muy sinceramente al señor
Ramón Domínguez Benavente, profesor
de Derecho de la Escuela de Servicio
Social, bajo cuyo patrocinio se ha realizado
esta tesis.*

LABOR SOCIAL EFECTUADA CON VEINTE
MEÑORES PRE-DELINCUENTES.-

LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.-

- 1.- Todo niño debe gozar de las condiciones esenciales para lograr normalmente su desarrollo físico y mental.-
- 2.- Todo niño debe ser atendido con preferencia a los adultos en caso de calamidad pública, porque en él reside el porvenir de la Humanidad.-
- 3.- El niño debe ser protegido siempre, cualquiera que sea su raza, nacionalidad o religión.-
- 4.- El niño hambriento debe ser alimentado;
El enfermo, cuidado;
El ignorante, instruído;
El huérfano, abandonado o vagabundo, debe ser socorrido y auxiliado convenientemente.-
- 5.- El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida por sí mismo cuando tenga edad para ello, protegiéndolo de toda explotación.-
- 6.- Al niño hay que educarlo de tal modo que ponga sus más altas cualidades al servicio de sus hermanos y para que cuide de enriquecer con su esfuerzo el patrimonio común de la humanidad, herencia que ha de transmitirse a las generaciones futuras.-

(Declaración de los derechos del niño proclamado el 21 de Noviembre de 1923 por la Unión Internacional Salvada a los Niños de la Torre de Eifel).-

INTRODUCCION.-

La alumna que presenta esta tesis para optar al título de Asistente Social del Estado, ha desarrollado una práctica de seis meses en el Consultorio Jurídico dependiente del Colegio de Abogados de Concepción.- Durante ella trató cien casos que presentaba problemas de diversas índoles, económicos, jurídicos, en una palabra, toda la gama de problemas sociales que principalmente se presentan en la clase asalariada.-

De estos cien, sobresalían veinte casos específicos de menores predelincuentes y delincuentes; se destacaron notoriamente por lo patético y repetido de las situaciones anormales.- La alumna puso en el tratamiento de estos casos de conducta, todo su corazón y su modesta inteligencia, ya que sólo estos dos factores íntimamente unidos podían hacer algo provechoso en la recuperación de estos menores.-

Se disponía de poco tiempo para tratarlos, sólo seis meses para hacer cambiar de rumbo a mentes y almas equivocadas y encauzarlas por derroteros de normalización.- Se hizo labor educativa, control intensivo, se solicitó recursos de la colectividad para mejorarlos económicamente y se apeló a trámites jurídicos para organizarles su vida civil.-

Si la recuperación es temporal y no absoluta, queda al menos la satisfacción de haber sembrado algo; para que fructifique es necesario que la sociedad los mire con un criterio más bondadoso, los ampare, perdone y los considere parte de su integridad, evitando su papel de vengadora y repudiándolos.-

Un poco de altruísmo en las almas cerradas a este

sentimiento hará más provecho que los sanos y desinteresados consejos de la alumna.-

Esquemáticamente, la memoria se divide en cuatro capítulos bien determinados y precisos:- el primero contiene los factores predisponentes más comunes en las conductas anormales, con exposición de diez casos ilustrativos; el segundo es una exposición de las experiencias obtenidas en el estudio de esta clase de problemas; el tercero habla del importante y decisivo papel que juega la sociedad en el nacimiento, desarrollo y profilaxis de estos problemas, como también de su culpabilidad en muchos casos; el cuarto, finalmente, expone las diversas instituciones que existen en Concepción para ayudar a la recuperación de los menores mencionados; someramente se habla de las existentes en los lugares más importantes del país.- Por último, las conclusiones que se desprenden lógicamente de la tesis expuesta, redondean el tema, lo sintetizan.-

Así como para un problema hay diversas soluciones, así también para la comprensión del mismo hay diversos criterios.- Si el de la alumna aparece a veces ingenuo o equivocado, se debe a escasa experiencia, ya que es necesario de toda una existencia para comprender el complejo nudo de contradicciones que constituye la vida humana.-

.....

PRIMER CAPITULO.-

Factores predisponentes en los veinte casos de conducta estudiados.-

Antes de entrar definitivamente en materia, estimo conveniente exponer la forma cómo se hizo este estudio.-

Inicié la práctica correspondiente a la Gran Estada en esta Oficina de Servicio Social del Consultorio Jurídico de Concepción, extendiendo mi labor social a la Cárcel Pública de esta ciudad.-

Es verdad que a la Oficina de Servicio Social del Consultorio Jurídico se presentan verdaderas amalgamas de problemas, pero entre ellos la mínima parte se refiere a casos de este estudio, debido posiblemente al poco interés que los padres dedican a sus hijos que observan mala conducta en el hogar.-

Esta circunstancia me hizo extender mi acción social a la Cárcel Pública, atendiendo con preferencia a los menores ya que ellos constituían el objeto de mi presencia en el establecimiento; no obstante, dediqué también mi atención a los mayores que solicitaban mis modestos servicios.-

En ambos establecimientos obtuve amplia cooperación y puedo decir que si algo provechoso conseguí en el tratamiento de estos casos, disponiendo de tan escaso tiempo, ello se debió al entusiasmo, cooperación e inmenso espíritu de buena acogida que existe en el ánimo de muchos, para tratar al menos de aminorar en parte este problema de la delincuencia juvenil que tiene caracteres graves en nuestro país.-

Fichados y encauzados los casos en cuestión, tropecé con dificultades en lo referente a los atendidos en la Cárcel,

puesto que, debido a nuestro lento sistema procesal, no pude desarrollar la labor correspondiente fuera del establecimiento, con muchos menores que aún continúan reclusos.-

Empero, tengo la convicción de que mi intensa labor educativa, más de alguna huella imborrable les ha marcado en sus mentes vírgenes a todo lo bueno y lo hermoso.- Hago esta afirmación porque estimo que la juventud, es dable a inclinarse hacia lo generoso, aunque muchas veces se encuentran obscurecida por ideales erróneos.-

A pesar que en los casos tratados no aparecen antecedentes hereditarios, no es posible desconocer la influencia marcadísima que tiene la herencia y el ambiente criminal en la formación de los nuevos delincuentes.- Un hogar formado por personas que llevan una vida al margen de la ley, es para el niño una verdadera escuela criminal.- No es la que se espera, un hogar en que el niño encontrara ejemplos de armonía y buen vivir; todo lo contrario, recibe una enseñanza que lo conduce por los caminos del delito, que tiene su iniciación en la vagancia, mendicidad, simple hurto, hasta llegar al crimen.-

Es tan decisivo el medio, que podríamos plantear el silogismo que "el niño es al ambiente lo que el ambiente es al niño"(1). Claro está que esta premisa no es absoluta y es así como vemos casos de caracteres incorruptibles en los ambientes más viles y generaciones sorprendentes de individuos anormales, por el mero cambio de ambiente.- Podemos insertar aquí una frase de Ruckert que dice textualmente: "el que no se encuentra a su placer en el hogar, correrá fatalmente hacia la perdición"(2); es indudable que la familia, base de una sociedad, es el medio que puede jugar dos papeles antagónicos entre sí en la prevención o en

la formación de la delincuencia.- La ilegitimidad, el hogar incompleto, la vida adulterina, las uniones libres, la falta de autoridad paternal, la falta de afecto y respeto materno, su excesiva pasividad para resistir a la influencia nefasta del padre, su poco interés en la educación moral del hijo, forman en el complicadísimo resorte que constituye el alma del niño, extraños y determinantes complejos que lo marcarán toda una vida.-

El menor, desde su uso de razón, ve claramente las incomprensibles diferencias sociales que no alcanza a explicarse.-

Le parece absurdo el sinnúmero de prejuicios y desigualdades que forman la vida en sociedad.- Consciente de esa injusticia, llena su alma de deseos de venganza hacia una colectividad que le es madrastra y que le cierra todas las puertas a su intento de superación.-

Los padres constituyen para los niños ejemplos que siguen sin titubear y es así como Mangold dice al respecto:- "Padres inmorales tienen hijos inmorales; si el padre miente, el hijo no será veraz; si la madre no se conduce con decencia ¿cómo pretenderemos que su hija lo haga?.-

La educación, a pesar de su fuerza regeneradora tan grande, no da los resultados deseables, debido a la escasez de establecimientos educacionales y a la excesiva población escolar.- Esta situación anormal no permite a los educadores preocuparse individualmente de cada uno de sus educandos, pasando, por lo tanto, inadvertidos, muchos casos que merecen especial atención.-

De lo anteriormente expuesto, se deduce la necesidad que el Estado se preocupe de la implantación de un mayor número de Escuelas, como al mismo tiempo, equiparlas de un cuerpo docente de profesionales capacitados para bucear en el alma del niño, de-

sarraigando malos hábitos y sentimientos anti-sociales.-

Sólo así habremos dado un gran paso en la prevención de la delincuencia y evitaremos recriminaciones tardías y justas de estos desheredados productos de un ambiente lleno de prejuicios y de una soledad hostil.-

TENDENCIA A LA AVENTURA:- La tendencia a la aventura, a la vagancia, tiene profundas raíces en el alma del niño.- Su imaginación, factor mental del que está provisto en profusión, lo lleva al abandono de su pueblo natal.- El misterio a lo desconocido y a la creencia, que en otros lugares la vida es más fácil y hay probabilidades para mejorarse económicamente, lo impulsa a la aventura, llevando como único bajel su juventud y su entusiasmo en vencer las dificultades.-

Cabe citar aquí al eminente médico y sociólogo Meunier, por sus estudios en esta materia.- Incluyó Meunier a los vagabundos en su clasificación de los necesitados, dando a conocer dos clases de vagabundos:- los caminantes, aventureros y los indigentes corrientes.- El vagabundo, dice, es aquella persona que por motivos económicos o morales abandona su suelo natal, no obstante retornar a él ocasionalmente, para abandonarlo nuevamente en busca de nuevos derroteros.-

Además, predispone el fallecimiento de ambos padres o del padre solamente, o casos de menores con padres desconocidos y abandonados por ambos en asilos o a personas extrañas que los explotan o a los cuales le es indiferente, no sintiendo el niño ninguna atadura de cariño o de parentesco, abandona este ambiente para ir en busca de una nueva vida que ingenuamente cree que será más placentera pero, por el contrario, en la generalidad de los casos, se encuentra en ambientes desconocidos y hostiles, sin trabajo,

surgiendo muy pronto las malas compañías que los arrastran al hurto.- Por su poca experiencia, la mayoría de ellos van a las Cárceles, de donde salen verdaderos profesionales del vicio y de la delincuencia y llenos de rencor y deseos de venganza contra una sociedad que los castiga por delitos cometidos a raíz de su misma indiferencia social.-

L.A.S. es hijo legítimo, cuyo padre, profesor particular de Educación Física, reside en Santiago.- Este menor perdió a su madre cuando era muy pequeño, viendo transcurrir, por lo tanto, su vida en esas de pensiones.-

Abandonado casi todo el día por su padre, que en razón de su trabajo debía permanecer largas horas lejos de su hijo, contribuía a que L.A.S. se sintiera hastiado de esta soledad y en su imaginación se forjaba verdaderos itinerarios de viaje, donde eran infaltables las aventuras.-

Trababa amistades con otros compañeros de dudosos antecedentes, los cuales lo indujeron al abandono del hogar e irse en busca de nuevos ambientes y es así como L.A.S., hace escasamente dos años que llegó a esta ciudad, donde rechazado en todas partes por ser desconocido, sin contar con documentos que acreditaran su persona, sin profesión, sin dinero, se vió obligado a vivir del trabajo ocasional, que escasamente le daba para subsistir.- Cualquiera día cometió un robo, inducido por su necesidad de alimentarse, fué detenido y actualmente se encuentra en el Patic de Menores de la Cárcel, esperando la sentencia que le aplique el Juez de Menores, por atentado contra la propiedad ajena.-

Existe también un tipo de vagabundo patológico.- Es así como Binet Simon aplicó un test especial a 122 muchachos de una Escuela de Vagos de Chicago y demostró que el 82% eran mentales deficientes; a este mismo respecto en una monografía de Ernest J. Lickley, basada en el estudio de 1.554 niños vagos de Los Angeles, el autor dice que la vagancia es debida a ciertas peculiaridades inherentes que pueden ser llamadas factores subjetivos o a determinadas condiciones del ambiente, en la escuela, en el hogar, en el vecindario.- El autor divide los 1.554 casos de acuerdo con las causas inmediatas que detalla:-

1° CAUSAS INHERENTES AL SUJETO.

a) Temperamento violento o disposición pendenciera.....192 casos

b) Propensión a la lucha con compañeros.....	110	casos
c) Deseos de compañerismo natural.....	97	"
d) Atracciones o repulsiones que han obrado en el niño....	59	"
e) Defectos físicos.....	61	"
f) Tendencias nómadas.....	11	"
g) Deficiencias mentales.....	49	"
h) Tendencias comerciales.....	38	"
i) Inclinação natural al juego.....	41	"
j) Disposición aventurera.....	18	"
k) Tendencia al juego de azar, atracción hacia el riesgo...	18	"

Las condiciones externas han sido clasificadas en relación al hogar, a la escuela, al vecindario.-

CONDICIONES DEL HOGAR.-

A) Hogares deshechos por divorcio o separación.....	242	casos
B) Por muerte o deserción de los padres.....	28	"
C) Padres negligentes.....	69	"
D) Ignorantes (los padres).....	38	"
E) Mercenaris.....	21	"
F) Padres inmorales.....	9	"
G) Padres pobres.....	33	"

Bajo las condiciones escolares encontramos las siguientes causas inmediatas:-

Atención individual insuficiente.....	196	casos
Incapacidad del maestro para olvidar ofensas pasadas....	44	"
Rigidez en el plan de estudios.....	35	"
Calificaciones injustas.....	37	"
Insuficiencias de oportunidades de recreo.....	17	"
Prácticas religiosas.....	13	"
Reprensión excesiva.....	8	"

Bajo las condiciones del vecindario se encuentran:- Comercio callejero 36 casos; pandillas locales 35; atractivos (cine, etc.) 27.-

Resumiendo estos datos es valioso observar que la vagancia de los niños se debe a complejidad de factores objetivos y subjetivos.-

La miseria y la mendicidad, como consecuencia directa de la primera, son para la delincuencia, para decirlo más propiamente, verdaderas incubadoras.-

Una gran parte que lleva derecho al crimen es un resultado evidente del fracaso social.- La responsabilidad de la sociedad por los males de la delincuencia infantil es tan evidente que su demostración no requiere argumentos.- La falta de plazas de juego, las deficiencias de nuestro sistema de educación, los males que se reconocen por falta de habitación: el hacinamiento de la población en casas, conventillos y cités, pueden mencionarse como factores que provocan una falta de adaptación con el ambiente social en que se incuba esa clase de delincuencia.- Una vez que ese proceso ha comenzado, la asociación de los novicios con los criminales endurecidos, el sistema tan fútil de las sentencias a corto término, la ausencia de un plan comprensivo de reforma y rehabilitación, por más que haya instituciones y sociedades que en verdad reforman y rehabilitan, la ineficacia y corrupción de los juzgados y policías, por más que haya jueces que no son ineficaces ni corrompidos, todo ello acelera y completa el proceso de tal modo, que el menor delincuente, a medida que crece en estatura física, con el andar de los años adquiere a la vez una actitud de hostilidad permanente hacia la sociedad.-

Las condiciones económicas expuestas dan como resul-

tado la ocupación de parte de familias pobres, de conventillos y cités.- La vida en conventillos es para sus ocupantes una condición adversa a su vida moral, la inmoralidad, el vicio, los excesos y las aberraciones sexuales, son algunas veces el resultado de la vida en común.- El conventillo es el incubador del crimen.- Los criminales proceden, en su mayoría, de viviendas que formaban parte de un conventillo o de casas en vecindad; la mayor parte, sea el 80% de los crímenes contra la propiedad, son perpetrados por personas que o han perdido toda vinculación con el hogar, o no lo tuvieron.-

MAL AMBIENTE:- Los peligros materiales y morales de la pocilga y conventillo, van siempre juntos.- Esa clase de habitaciones son ocupadas por lo general, no sólo por el pobre, sino por el vicioso.- La asociación desintegra la vida de familia y es ruinoso para el carácter.-

INSALUBRIDAD:- Las condiciones sanitarias deficientes se encuentran siempre en las casuchas de los campos y suburbios, así como en los conventillos de la ciudad.-

La insalubridad desvitaliza tanto a los padres como a los hijos.-

La falta de luz, aire y alegría, los olores, el aire viciado, la vulgaridad de los aposentos repletos de individuos, accionan sobre la salud y el ánimo.- El pulso de la vida se regula en las condiciones del hogar.-

DECENCIA Y DIGNIDAD:- Los conventillos atestados, donde familias enteras viven, cocinan, comen y duermen en las mismas camas, se visten o desnudan sin recato, algunas veces en la misma habitación,

terminan con la decencia.- El primer requisito de la moral es el respeto a sí mismo, el cual es imposible cuando de siete a diez personas viven y duermen en el mismo aposento.-

OFENSAS A LA MORAL:- La falta de recato, la promiscuidad de varones y mujeres que a veces duermen en las mismas camas, aún después de pasados los doce años, mata en gérmenes todo sentido moral.- Se ha comprobado que muchas prostitutas proceden de hogares de tal clase.-

DEPRESION FISICA Y MORAL:- el niño es, en lo físico y en lo mental, el producto de influencias formadoras combinadas.- Un niño de cada cinco muere durante el primer año de vida; (en los conventillos y casuchas uno por cada tres).- La mala habitación es enemiga de la vida.- De los que se salvan, un gran número resulta impotente en lo físico y en lo mental.- El desarrollo mental sufre en el conventillo.-

No hay estímulo ni oportunidad de llenar la mente de belleza, de bondad, de sentimientos altruistas, cuando la vivienda es un sótano, un aposento sin luz ni sol o una simple rancha en el suburbio".- (1)

He considerado oportuno la exposición textual del presente artículo de Ernest Lickley, porque muchas de sus causas predisponentes a la delincuencia pude observarlas en los casos tratados.- Es innegable, entonces, que estas causas son afines de la delincuencia, en cualquiera parte del globo.- Se hace la salvedad de las condiciones climatéricas, que según connotados sociólogos, afirman que tiene influencia en el temperamento de los habitantes de sus regiones.- Observan, por ende, distintas reacciones y modos de conducta.-

A continuación expondré algunos de los casos que sirvieron de estudio a esta memoria y que se identifican, en parte, con los estudios de Lickley.-

J.M.N., es hijo ilegítimo de una familia que cuenta con regulares condiciones económicas.- El padre, contratista de una firma fiscal, enferma repentinamente de reumatismo que lo pos-traba en cama por varios meses.- El trabajo se resiente y como consecuencia, la situación económica del grupo familiar se rebaja considerablemente, puesto que han debido cambiar su residencia a un cité.-

En vista de esta situación, la madre empieza a trabajar en pequeña escala, lo que le reporta lo indispensable para mantenerse.- Los padres del menor no están casados.-

J.M.N. asiste a la Escuela Pública, donde continuamente era objeto de burla de sus compañeros, por ser hijo de padres "que viven así".- Sabedores los profesores de la antigua buena situación del menor, lo fustigan constantemente con su rebajamiento social, atribuyéndoselo a esta desorganización familiar y las continuas desavenencias conyugales.-

Apremiado por todas estas circunstancias, J.M.N. empieza a buscar en la calle un ambiente más agradable; cada día se retrasa más y más en la llegada a la Escuela, hasta el momento que prefiere la vagancia a sufrir todos estos inconvenientes entre sus compañeros.-

Lo peor del caso es que J.M.N. comienza a sentir una aversión contra su padre, a quien culpa de todas sus desgracias.- A su parecer, su situación ilegal constituye falta agravante del autor de sus días, unido esto al hecho de las continuas desavenencias conyugales, el sufrimiento pasivo de su madre y el conocimiento de las aventuras amorosas de su padre.-

Vemos entonces que en este caso las causas que predispusieron a J.M.N. al delito son:-

- 1.- Desorganización familiar.-
- 2.- Discordias conyugales.-
- 3.- Falta de integridad moral del padre.-
- 4.- Mala situación económica.-
- 5.- Falta de comprensión social de los profesores ante los problemas que aquejaban al menor.-
- 6.- Vagancia del menor.-

J.P.C., es hijo ilegítimo de madre soltera, quien mantiene convivencia con un compañero de trabajo del menor.- De esta unión ya existe una hija que no está inscrita civilmente.- Habitan una habitación donde duermen todos en un total de dos camas, siendo J.P.C. espectador de esta absurda inmoralidad de su madre, quien no desea contraer matrimonio con el conviviente, pues a su parecer, así como está actualmente, puede deshacerse fácilmente de él si le proporciona malos tratos.- Perdido el respeto maternal, J.P.C. sale continuamente con su padrastro, si así pudiéramos llamarlo, como compañero de juerga, volviendo al hogar en verdadera euforia, resultado de las bebidas y el libertinaje.-

ABANDONO DE FAMILIA:- Como segundo factor predisponente que hemos encontrado en los casos de menores con conducta anormal, puntualizamos abandono de familia que puede ser tomado bajo dos conceptos. Uno en que el menor abandona su familia y otro en que el menor es abandonado por ellos en manos de extraños o en asilos.-

¿Cuál de los dos factores es más fatal e importante?. Los dos son factores predisponentes importantísimos, ya que condicionan de manera innegable al niño hacia la delincuencia.- En el primer caso el abandono es sufrido; en el segundo caso, es causado; en el primer caso el niño se siente intrínsecamente mal en el hogar, ya sea por razones económicas o morales.-

En este aspecto el niño, hijo de familia pobre, al constatar la diferencia de standard de vida entre él y otros niños más acomodados, se siente rebajado y anhelante de conseguir lo que desea, cree ingenuamente que lo encontrará fuera del hogar.-

También puede abandonar su hogar impelido por atractivo hacia lo desconocido, espíritu de vagabundo, por determinismo (atractivos que le presentan las malas compañías).-

En general, una gama variadísima de atracciones y repulsiones obran con poderoso impulso en el alma del niño induciéndolo a abandonar el hogar.-

Es así, como en el estudio efectuado para esta memoria, encontramos el siguiente caso que concuerda con lo expuesto anteriormente:-

H.B.L., es madre viuda con cinco hijos, grupo familiar que actualmente atraviesa una difícil situación económica.-

La madre efectúa diversos quehaceres que reportan una exigua ganancia para atender los gastos del hogar.- Los niños mayores también trabajan, pero solamente alcanzan para sus gastos personales.-

Uno de los hijos menores de H.B.L., niño de 12 años, continuamente abandona su hogar, sin saber su madre, a ciencia cierta, a qué lugar se dirige.- La alumna, en diversas entrevistas que mantuvo con este niño, las que por demás fueron difíciles de concertar por las huídas del cliente, pudo apreciar que el abandono que este menor hacía de su hogar, se debía a la mala situación económica que allí existía, puesto que se ganaba la vida en ayudar a las faenas pesqueras en el vecino puerto de Talcahuano.-

Antagónicas a estas razones encontramos la que le proporcionan los padres a los hijos, o sea, el abandono causado por razones morales, económicas, etc.-

El hogar mal constituido, las uniones libres y adúlteras, la ilegitimidad, crean en torno del niño una atmósfera oscura y molesta ante su propio medio.- Si no se da cuenta por sí mismo, le harán resaltar esta molesta situación, sus amigos; incapaz de reformar o solucionar estos problemas, el niño abandona el ambiente que no le es cómodo.-

Innumerables casos encontramos también en que el niño es abandonado por padres desconocidos en manos de extraños o en asilos, en que el niño es despojado de algo que vitalmente necesita para su formación espiritual:- el cariño.- Negado este sentimiento, el niño abandona estos ambientes fríos para su alma, huye del hogar en busca de horizontes más placenteros o, en su defecto, asume una forma de conducta que le atrae las antipatías de los que lo rodean.- En esa fuga es desilusionado también por la sociedad, en la cual no encuentra apoyo, cae en manos de malas compañías y empieza el camino del crimen.-

En estos casos se advierte una especie de incompreensión absoluta y de callosidad sentimental en los padres.- Parece

no existir los sentimientos maternos y paternos.- Quizás este endurecimiento sea producto de la miseria en que viven, lo que les embota la facultad de estos sentimientos tan elevados.-

R.G.R., fué entregado a la Cruz Roja de esta ciudad, a la edad de cinco meses.- Se desconocen sus padres.- La Institución aludida se preocupó de la crianza de este niño, pero que no encontró el cariño adecuado a su situación.- Por la mala conducta que empezó a observar, fué trasladado al Hogar de Menores Valentín Letelier, vacante que le fué obtenida por la alumna.-

Posteriormente, se logró ubicar a los padres, lográndose interesar al padre en el porvenir de su hijo.- Respecto a la madre, dedicada a la vida libre, a la que se entrevistó repetidas veces, haciéndole presente sus obligaciones como madre, no se obtuvo provecho alguno.- Está sentimentalmente desligada de su hijo.-

Actualmente se están terminando los trámites para la adopción que del interesado hará su madrina que se encuentra en Santiago.-

Existe en nuestro pueblo un rasgo que demuestra el embotamiento de estos sentimientos.- Es muy común el hecho de que los padres den sus hijos a personas extrañas, así tan fácilmente como se desprenden de un objeto, y más tarde cuando el niño se encuentra en edad de trabajar, quieren recuperarlos para aprovechar de su actividad, lo que da margen a juicios interminables y además, hacen sufrir al niño que ha adquirido cariños y sentimientos por personas que le son ajenas, pero quienes lo han criado y a los cuales el niño quiere y no desea cambiar de ambiente.-

Recuperan un niño que está sentimentalmente ya desprendido de ellos y el cual sufrirá con el cambio, formándosele complejos anti-sociales.-

FALTA DE MEDIOS ECONOMICOS:- El factor decisivo y principal en casi toda suerte de problemas y situaciones, es el económico.- En los casos de delincuencia es un factor predisponente de primera importancia, ya que el niño necesita para su perfecta normalidad y para

su desenvolvimiento físico y mental perfecto.- X

El problema del abrigo y del techo más o menos salubre, es también importante en su moral.- Es completamente superfluo destacar que si el niño está viviendo en una habitación insalubre, donde vive en absoluta promiscuidad, muy luego perderá cualidades y virtudes dignas de respeto, el recato y la pureza.- En cambio obtendrá espectáculos deshonestos y cierta procaacidad y más tarde ese cinismo inconcebible que se encuentra en los criminales y delincuentes de todas clases.-

H.S.A. quedó huérfano a muy temprana edad, debiendo permanecer al lado de su hermana casada.- La situación del grupo familiar es precaria, agravada por el alcoholismo de ella y del jefe del hogar.- La pieza que habitan es mísera y deben dormir estrechos, mal tapados y mezclados en una absoluta promiscuidad.- H.S.A., que desempeñaba trabajos ocasionales, cometió un hurto aguijoneado por su falta de medios para alimentarse.-

EDUCACION MATERNAL DEFICIENTE:- Metafóricamente la madre es en el alma virgen de influencias del niño, una sembradora.- Según lo que siembre, cosechará.- La madre de la mayoría de los delincuentes y predelincuentes es casi siempre la mujer típica de nuestro pueblo con sus defectos y cualidades inherentes a su condición social y a su situación económica.-

En la mayoría de los casos es analfabeta, casada o viviendo libremente con un hombre, a quien se unió desde muy joven por amor o cualquier otro sentimiento.-

Acabada física y espiritualmente, con sus más nobles sentimientos embotados por la miseria o el hambre, con familia numerosa a quienes debe criar malamente con una alimentación deficiente, incapaz por haber perdido su maternal comprensión, de comprender al hijo díscolo o callejero, tampoco entiende las extrañas, determinantes y complejas razones que llevan a su hijo al delito.-

Acepta la precoz delincuencia de su hijo con una pasividad exasperante, no se rebela, se consuela con el argumento

que parece ser universal y que resume su fatalismo ancestral:-
"Estaría de Dios".- Podríamos agregar que en muchos casos la madre a través de esta pasividad se convierte en una cómplice de los deslices de sus hijos.- Oculta por todos los medios que el padre tenga conocimiento de la conducta del niño.- No luchan,dejan que todo le acontezca,no recriminan,no enseñan,ni siembran,ya que no les interesa o no saben de una cosecha de virtudes en el hijo que engendran.- Ese campo virgen de toda influencia no recibe la siembra que vivifica.- Recibe sólo los ejemplos del padre ebrio que golpea a la madre cuando llega al hogar,el alcoholismo de ambos en algunos casos,las palabras obscenas y procaces,los espectáculos deshonestos,la habitación miserable e insalubre desvitaliza el sentimiento bello,y la promiscuidad con personas de distinto sexo,etc.- ¿Podrán estos factores obrar positivamente?- ¿Podrá el niño resultar un elemento noble,trabajador,pacífico?- ¿Agradecerá el niño a la sociedad?- ¿Podrá ser benévolo y altruísta?- ¿En nombre de qué?- ¿Quién le enseñó bondad,belleza,altruísmo?.-

No,el niño será un elemento vengativo,será a la sociedad lo que la sociedad haya sido para él.-

El comportamiento paternal y maternal tiene una importancia más que decisiva en el nacimiento de conductas anormales.- Debe ser labor preferente de la Escuela Primaria y,por ende,del Estado,un curso que podríamos llamar de capacitación para la vida en el matrimonio.- Debe enseñárseles,por los medios más modernos posibles (cine,panfletos,afiches,charlas,clases prácticas) educación familiar,organización de la familia,educación sexual,moral,enseñar a la futura madre rudimentos de puericultura,de dietética,alimentación,rudimentos de medicina,industrias caseras,etc.

distribución del presupuesto del hogar moral.- Dar a conocer al hombre y a la mujer su significación inmensa de padres y madres conscientes en la formación del hombre y la mujer del mañana, pilares de la producción del futuro y responsables directos de nuestra caída o de nuestro engrandecimiento espiritual y económico.

Otro caso muy común de los diferentes tipos de carácter que hemos encontrado, es el de la madre que todo lo abona, todo lo perdona, nada castiga en nombre del amor que dice tener a su hijo.- En el hogar el niño es el pequeño tirano que puede permitirse toda clase de pequeñas maldades y crueldades sutiles.- Todo sufre su cólera.- Crece sin más freno que su voluntad, como un árbol torcido.- Desde pequeñas maldades en el hogar llegará paulatinamente casi sin sentirlo, a la delincuencia.- En esta parte del proceso que se ha ido generando en su alma, vendrán las reprimendas y los llantos del padre y la madre que directamente, con su manera de ser, empujaron al niño al delito; según ellos, por quererle demasiado.-

Un poco de sentido común, de firmeza en el carácter, de psicología y simple pedagogía, habrían obrado el milagro de evitar la triste situación.-

H.G.B., de 17 años de edad, es hijo legítimo, cuyo padre ha abandonado el hogar desde que él era muy pequeño.- La madre, entonces, delegó todo su cariño en el hijo que lo era todo para ella.- Le mimó, se dobló a sus pequeñas tiranías, creciendo el menor con esta condescendencia maternal.-

H.G.B. tiene varios hermanos mayores, quienes repetidamente le acusaban a su madre de sus desmanes.- Esta le perdonaba todo y por todo, lo que trajo por consecuencia un despliegue de soberbia y de independencia del cliente en relación a sus hermanos.

Actualmente, en los umbrales de la adolescencia, H.G.B. es un muchacho que todo lo decide a su gusto y voluntad.- La madre se siente incapaz de dominarlo.- Como H.G.B. estaba acostumbrado a que todo se le proporcionara su madre, ahora no le importa mayormente encontrar o no trabajo.- Los que ha tenido, los ha perdido porque no cuenta con la suficiente responsabilidad para desempeñarlos.-

Apremiada por esta situación insólita, la madre se presentó ante la Asistente Social para que interviniera en el asunto.-

.....

H.B.L., madre de cinco hijos legítimos, viuda, es poseedora de una falta única de carácter.- Debido a su mala situación económica, los hijos mayores han debido entrar a trabajar en lo que puedan, lo que dió por resultado cierta superioridad de ellos sobre la madre.- Incapaz de poner límite a los desvíos de sus hijos y basada en el concepto que los niños deben gozar de momentos alegres por todos sus sacrificios, todo les perdonaba o se hacía la desentendida en el conocimiento de ellos.-

Si los vecinos, avisados de la conducta irregular de los hijos, lo ponían en su conocimiento, no tomaba decisión alguna, encontrando en ella, por lo tanto, una cómplice.-

Esta conducta trajo por consecuencia la ejecución de varios delitos, encontrándose dos de ellos en la Cárcel.- El menor, que cuenta con 14 años, se trata de internarle en algún hogar, pues carece de respeto absoluto a su madre.-

AMBIENTE DESFAVORABLE:- Un sin número de factores de los más variados y determinantes aspectos forman lo que llamaríamos el ambiente favorable a la delincuencia.- Entre los factores más importantes tenemos el hogar.-

EL HOGAR:- El hombre es biológicamente un ser que evoluciona, es concebido, nace, crece, decae y muere.- En consecuencia, en cualquier etapa de su desarrollo no es más que el resultado de su vida anterior.- Así el individuo adulto es biológicamente la prolongación del niño, con sus cualidades y características esenciales, sus elementos físicos, sus ideas, sus sentimientos, llegando con ellas a un completo desarrollo.- En esa forma, el hombre no es más que un niño en estado de madurez.-

Por eso, la infancia tiene en la vida del hombre una importancia inmensa; porque es el período de formación en que adquiere sus caracteres fundamentales mediante la asimilación de los elementos que el ambiente le proporciona.- Y en el ambiente del niño es el hogar el que juega el papel de más importancia porque es el que le suministra los primeros elementos que han de consti-

tuir su personalidad.- El niño en sus primeros años es solamente receptivo; la característica fundamental más importante consiste en recibir y asimilar los elementos más importantes que le proporciona alimentos materiales y espirituales y en esta función ejerce un rol muy importante su instinto de imitación, impuesto por la naturaleza para que mediante la repetición de actos adquiriera la aptitud necesaria para sobrellevar por sí mismo el fenómeno de la vida.-

Las deficiencias del hogar producen en una u otra forma la corrupción de los hijos.- Ellas provocan el abandono.- Esto conduce a la vagancia; y de ahí al delito, no hay más que un paso que el niño da sin titubear.- Así, la conducta inmoral de un padre de familia encerrada en los límites de su hogar, es suficiente para corromper a los hijos y el individuo que sea su conducta inmoral o anormal corrompe el espíritu de la niñez, no puede decirse que realiza actos privados, sino que hace una obra nefasta, de trascendencia social y, por lo tanto, pública.- Por lo cual hay que comenzar por destruir el perjuicio que separa la moral pública de la privada.- Una y otra se determinan, por lo cual la conducta del hombre en el hogar no puede ser indiferente al estado.- Debe exigirse que los individuos que tengan niños a su cargo tengan una correcta vida privada.- Podemos decir con propiedad que el primer deber ciudadano como padre, es tener una moral intachable.- La ley 4454 da al Estado intervención directa en la vida de familia.- Será labor de éste y de las Asistentes Sociales de practicar visitas e investigaciones necesarias para aprovechar las condiciones de la vida de hogar.- El hogar puede constituirse en un peligro eminente para el niño en los siguientes casos:-

a) Incapacidad mental de los padres:- Comprende los casos de demen-

cia, locura, idiotez y, en general, cualquiera perturbación mental que prive a los padres de la inteligencia necesaria para dirigir en forma competente la educación de los hijos.-

b) Alcoholismo crónico:- Este vicio produce en el hombre una aguda relajación de las costumbres, así como una capacidad procreativa viciada; olvida sus deberes; y un padre degenerado por el alcohol carece de la aptitud indispensable para educar a los hijos y constituye un eminente peligro de pérdida de la anormal organización de la familia con todas las consecuencias que ello ocasiona.- El problema es aún más pavoroso cuando la madre es la viciosa y olvida sus deberes como tal.-

L.V.V., es hijo de madre soltera y cuenta en la actualidad con 17 años.- La madre de este menor padece de una sordera absoluta, lo que la ha exasperado en tal forma, que para olvidar esta amargura, busca equivocadamente, el alivio en el licor; bebe casi todos los días, descuidando la atención de su hijo referente a su alimentación y limpieza y reparación de su vestuario.-

Generalmente cuando L.V.V. llega cansado de su trabajo, pues es aprendiz de albañil, deseoso de encontrar tranquilidad, armonía al lado de su madre, la encuentra ebria, dando escena propia de los seres que se encuentran en este estado.-

La comida sin preparar y quemada, L.V.V. debe salir a cualquier parte a saciar su apetito, con el corazón lleno de amargura y decepciones.- Naturalmente, prefiere a la salida del trabajo, la compañía de amigos que se reúnen en alguna cantina, seguida, por cierto, de las eternas aventuras nocturnas.- Decepcionado de su madre, sin sentir lazo de unión que lo ligue a su hogar, L.V.V. busca el olvido de esas tristezas en la calle, contra malas compañías, luego viene la acción del delito y la detención a raíz de ello.-

c) Abandono moral y material:- Existe abandono moral cuando los padres no velan por la crianza y educación de los hijos o consienten en que estos se entreguen, en la vía pública o en lugares públicos, a la vagancia, mendicidad, ya sea en forma franca o a pretexto de profesión u oficio.- También cuando son con indiferencia, desvinculados de cariño o de protección.-

d) Condena por vagancia, secuestro o abandono de menores:- Los padres que han sido condenados por cualquiera de estos delitos, demues-

tran de manera clara y evidente, su baja moralidad y constituyen para los hijos un peligro eminente de corrupción.-

e) Malos tratamientos o malos ejemplos:- Los padres que maltratan a sus hijos o le dan malos ejemplos, cooperan en forma directa a su ruina moral.-

OTRAS CAUSAS:- Aparte de las ya enumeradas, pueden haber muchas otras causas que constituyen un peligro para la moral y físico del niño o de cooperadoras de la delincuencia.- Pero no nos ocupamos de ellas, por no haberlas encontrado en nuestra conversación e investigación.-

LA ESCUELA:- La educación sistemática impartida por la escuela, ejerce también una influencia muy decisiva en la formación espiritual del individuo.- Loscke asegura que de cien hombres que son buenos malos, útiles o perjudiciales a la sociedad, según la educación que recibieron (2).- Según Claparede (3) los psicólogos han admitido casi todos que las ideas por el sólo hecho de ingresar a la conciencia poseen una tendencia a realizarse.- Por eso, suprimiendo en el niño, más bien dicho, en el cerebro del niño imágenes de buenas acciones, se le incitará o conducirá a buenas acciones.- Sería por eso preciso poblar su espíritu de imágenes bellas, de relatos heroicos, de visiones de bellezas.-

Como dice Dewey (3), la escuela es fundamentalmente una institución erigida por la sociedad para ejercer una cierta labor específica, manteniendo la vida y haciendo avanzar el bienestar colectivo.- El sistema educativo que desconociera la responsabilidad moral que le incumbe, sería incompleta y defectuosa.- De aquí la necesidad de que las escuelas (especialmente las primarias) fueran verdaderas cátedras de moral.- Es evidente que mediante la enseñanza escolar se obtienen resultados favorables a la formación

moral de los niños por la índole de programas.- Pero no es bastante desplace; es necesario que así como en ciertos modo moraliza, puede también producir las tendencias de efectos negativos.- La enseñanza defectuosa produce efectos que desmoralizan o traen como consecuencia un aporte considerable a la delincuencia.- Así lo han reconocido varios sociólogos.-

Beccaria, hace más de un siglo, decía que el medio más eficaz para evitar los delitos, aunque al mismo tiempo el más difícil, era perfeccionando la educación.- Debe tender desde las Escuelas Primarias hasta la Universidad a perfeccionar la moral.- La educación moral debe estar basada, según Le Bon (4), en la experiencia y no debe enseñarse por los preceptos de los libros.- El principio psicológico de enseñanza, según este filósofo, se resume en una fórmula que repite varias veces en sus libros:-

"Toda educación consiste en el arte de hacer pasar lo consciente a lo inconsciente".-

La formación moral no escapa de esta ley.- Ella no está seriamente constituida, sino cuando ha llegado a ser inconsciente.- Sólo entonces puede servir en la vida.- La educación moral no es completa sino cuando el hábito de hacer el bien y evitar el mal ha llegado a ser inconsciente.- Es indudable que el principal objeto de la educación consiste en la formación de la personalidad del hombre, lo que sólo puede obtenerse mediante el cultivo del carácter y de los sentimientos.- Pero estas cualidades para su adquisición necesitan ejercicio.- Y para que rindan frutos de educación debe de estar en manos de maestros expertos que sientan amor por su apostolado.- Y por eso que el legislador nos dice en el artículo 4 de la Ley 4447 que encomienda a la Dirección General de Protección de Menores, la supervigilancia de que en todos

los establecimientos de enseñanzas públicas o privadas, se enseñe fundamentalmente la moral.-

EL AMBIENTE SOCIAL:- Pero no es sólo la Escuela y el hogar el teatro de la vida humana, sino que existe otra escuela más amplia y duradera y cuyas enseñanzas son de mayor trascendencia, que es la vida y cuyas influencias van formando el espíritu del hombre.- Los amigos, los paseos, las diversiones, los libros, las novelas, son los maestros de la escuela de la vida y ofrece una subyugación terrible.- El hombre es eminentemente sociable; vive en medio de las representaciones psíquicas colectivas.- La mentalidad deforma según la sociedad en que vive.- Así, mientras más moral sea el ambiente, más moral serán los individuos que en ella se produzcan.- Por esta razón, el Estado debe preocuparse preferentemente de evitar los atentados contra la moral.-

Y así, la Ley 4447, en su artículo 4° establece la obligación de la Dirección General de velar por la moralidad de todos los espectáculos públicos, formulando ante quien procediere los denuncios pertinentes.- A menudo el cinematógrafo ensalza las novelescas hazañas de delincuentes, lo que estimula la imaginación infantil hacia la imitación, característica propia de esa edad.-

Se puede señalar también como una influencia nefasta en la integridad moral de los niños, la lectura de novelas inmorales, inapropiadas para ellos y que desgraciadamente se venden en los distintos puestos de venta, en forma de folletines y que por sus bajos precios están al alcance de los menores.-

Por lo tanto, constituiría una prudente medida que se prohibiera terminantemente la venta de estos libros a los niños, aplicando una fuerte multa u otro castigo ejemplar, cuando esta reglamentación fuera violada.-

INCOMPRESION PATERNAL:- La excesiva rigidez del padre en la formación de la futura personalidad del hijo, trae como consecuencia inmediata la desviación de la conducta del niño.-

Esta rigidez puede traducirse en la incomprensión, que algunas veces, hay de parte del padre para comprender las jugarretas, mentiras o la conducta desordenada del hijo.- No acierta a descifrar el por qué de la testadurez de su hijo para efectuar lo que su promogonitor ordena, ni las risas espontáneas, ni la melancolía que hace presa del pequeño vástago.-

Esta incomprensión es mucho más peligrosa y las consecuencias pueden palpase con más rapidez, en la edad ingrata o de la adolescencia de los hijos.- Esto principalmente en las hijas.

El padre no acierta a comprender que el pequeño ser que solamente se dedicaba al juego y otras entretenciones, ahora presume de pequeñas vanidades, exige que se le dé el tratamiento de persona grande, detesta que se le considere una nenita.- El asunto se agrava cuando en la conversación de la niña se mezclan nombres masculinos.- Estalla la cólera del padre, no consentirá que nazca en el alma de su hija, sentimientos profanos.- Ella debe solamente adorar a sus padres.- Todavía es una niña y no puede conocer otro sentimiento que el amor a ellos.- En algunos casos, depende del temperamento de cada uno, basta esta escena y todo se acaba.- Pero, la niña persiste en su amistad y mantiene entrevistas y más entrevistas a hurtadillas, no porque ella lo desee, sino porque la exaspera que su padre califique de tanto peligro su amistad con un amigo.-

sin embargo, esta conducta lleva, a veces, a tristes resultados.- La chica, sin darse cuenta, se ha enamorado de verdad o se encuentra atolondrada con las fervientes promesas que le han susurrado a sus oídos; las entrevistas en lugares apartados; el en-

canto que todo esto encierra por las vallas que el padre opone, es un medio para que se camine por sendas peligrosas que trae como fin un hijo, una madre soltera y una situación angustiosa.-

J.V.V., es hija mayor de seis hermanas.- Sus padres, especialmente el padre, ejerce una vigilancia extrema sobre ellas.- Muchos han optado por doblegarse a sus dictámenes.- J.V.V., sin embargo, no se aviene con el carácter nervioso de su padre, y continuamente están en discusiones.- Esta situación se ha agravado por la circunstancia que J.V.V., mantiene amistad con algunos jóvenes, lo que no aprueba su padre.- J.V.V. desobedece las órdenes recibidas, se escapa algunas veces de casa o se retrasa en la hora de llegada del trabajo.-

Se ha hecho labor educativa con ambas partes, en el sentido de hacer comprender al padre que es natural en J.V.V. este deseo de mantener amistad con amigos; debe, no obstante, cuidar que ello no encierre un peligro para su hija.-

Con J.V.V. se ha hecho intensa labor educativa, haciéndole ver los peligros de una amistad mal llevada, de esta naturaleza y la necesidad que se haga, por su conducta, modales y lugares de reunión, de un ambiente de respeto.- Asimismo, se ha insistido en que estas reuniones no se efectúen a altas horas de la noche y respete en este sentido las órdenes de su padre.-

.....

CAPITULO SEGUNDO.-

Experiencias recogidas sobre la influencia del Servicio Social ejercida durante seis meses en los casos de conducta estudiados.

Se destaca inmediatamente del título enunciado, la cantidad mínima de casos tratados para obtener las experiencias necesarias con el objeto de exponerlas en esta tesis; pero detallando los motivos y obstáculos que se le presentaron a la alumna para realizar la labor social correspondiente a cada uno de ellos, se verá la necesidad y conveniencia de tomar un reducido número, ya que el motivo inteligente que se persiguió era que existiendo un mínimun de casos, la labor fuese más eficaz y continua; por lo demás, se evitaría en esta forma la disgregación en la atención de los mismos.-

Además, era difícil en muchos de los casos de conducta tratados en la Cárcel, observar el resultado del tratamiento social, ya que la acción se ejercía solamente dentro del establecimiento donde los menores deben guardar una conducta conveniente.- Esta conducta cambia radicalmente cuando salen en libertad, dejando cambio abierto a las tendencias y hábitos por tanto tiempo retenidos.- Es en esta situación donde la Asistente Social debe desplegar toda su destreza y tino para encauzar prudentemente esta vida descarriada.-

Esta fué una de las primeras experiencias recogida por la alumna, quien sugiere, modestamente, como medida curativa a estas anomalías, la dictación de una inmediata libertad vigilada, encargada a la Asistente Social competente, quién adaptaría al menor en su nuevo ambiente y además, aunque es superfluo destacarlo otra vez, la conveniencia de sentencias rápidas, que no se eternicen, como

sucede en nuestro sistema judicial y procesal, máximo cuando se considera que ciudades tan importantes como Concepción, no cuentan con una casa de menores, tan necesarias para la reclusión de delincuentes, quienes en la actualidad son enviados a la Cárcel Pública de esta ciudad.-

Dentro de este establecimiento penal existen múltiples problemas referentes al patio de menores, pero detallaré aquellos que por su importancia merecen ser puestos en relieve en este estudio.-

Empezaremos por decir que en este patio de menores hay dos clases de delincuentes bien marcados:- los que han delinquido por primera vez y los reincidentes.- En consecuencia, cohabitan los que han ya delinquido varias veces y otros que recién se inician.-

Esta situación, por lo demás, constituye un peligro para la moralidad de los no reincidentes, puesto que la alumna pudo comprobar que los reincidentes los aleccionan, incitándolos a volver a realizar el delito en forma más precisa y con mayor maestría.-

Otro de los problemas que se presentan en el patio de menores de la Cárcel, lo constituye la falta de medios para ofrecer una ocupación a los reclusos, con lo que se daría oportunidad al menor delincuente para que se interesara por algo útil y despertar en su conciencia el sentimiento de que él forma parte activa dentro de la sociedad en que se desenvuelve y que ella espera de él sus esfuerzos y sus servicios.-

Sería aconsejable proporcionar al menor trabajo manual regular, esto sería en el caso de nuestra actual realidad carcelaria, ya que si existiera la casa de menores, no solamente se les daría ocupación, sino que también se les enseñaría un oficio, que le

ayudaría a desenvolverse más tarde, en forma honrada dentro de su medio social.- Es digno de imitación el ejemplo que nos presentan las cárceles en E.E.U.U.-

Estos talleres constituyen verdaderas fábricas de producción, que no solamente cumplen con la misión de mantener ocupado al reo, sino que forman verdaderas fuentes de ingreso para la riqueza nacional.-

Otra experiencia obtenida en el presente estudio, lo constituye la situación del menor que sale en libertad bajo fianza. Este problema deriva de la obligación de concurrir semanalmente al juzgado respectivo, donde se ventila su caso, lo que le impide llevar una vida de trabajo normal, ya que al patrón le es necesario conocer el motivo para otorgar el permiso solicitado y interiorizándose de la causa, despierta al menor por considerarlo peligroso en las faenas de trabajo.-

Este motivo resta posibilidad de rehacer su vida con un trabajo permanente que le proporcione un standard de vida llevadero.- Por el contrario, se ve obligado, en la mayoría de los casos, a efectuar trabajos ocasionales, lo que le da margen de llevar una vida de vagancia, a acostumbrarse a vivir al día, adquiriendo malas compañías, a vezándose en el hurto para la adquisición pronta y rápida de su mantención cotidiana, camino que lo lleva nuevamente al establecimiento carcelario.-

L.V.V., es hijo ilegítimo.- Tiene 18 años de edad; su madre, anciana de 50 años, padece de una sordera crónica.- Es aficionada a la bebida.- Realiza trabajos ocasionales de lavandería.-

El cliente es el único hijo que la ayuda y se ha creado en este ambiente inadecuado para su formación moral y espiritual.

Detenido a mediados del año 1948 por delito de hurto de especies valuadas en la suma de \$ 600, permaneció por espacio de más o menos un año en la Cárcel, donde tuvo oportunidades de mantener conversaciones con otros detenidos más avezados en el delito.-

Obtenida su libertad bajo fianza en el presente año, se le ubicó en un trabajo de construcciones que le reportaba una ganancia de \$ 40 diarios.- Al poco tiempo tuvo que abandonarlo por dos causas:- la primera, por su obligación de asistir semanalmente al Juzgado donde se le sigue un sumario y, la segunda, por dos detenciones que Investigaciones le hizo por nueva sospecha en la complicidad de un delito.-

Actualmente desea ingresar al gremio de lustrabotas pero tropieza con la dificultad de la presentación de su Certificado de Antecedentes.- Invariablemente en este documento le estamparán su delito, llevando L.V.V., este estigma desde los comienzos de su vida de adolescente.- Piénsese el camino lleno de obstáculos que este menor deberá salvar si desea llevar una vida honrada y que la sociedad al manchar su Certificado de Antecedentes proceda en la forma más inicua y cruel.-

Existe también el tipo constituido por el menor vago sin domicilio fijo, que por faltarle los padres, por ser hijos de padres desconocidos, por espíritu vagabundo o nomadismo mental, han abandonado su ciudad natal encontrándose en un ambiente desconocido, sin familiares, sin trabajo regularmente remunerado.- Deben dirigirse a pensiones de baja categoría y dudosa moralidad que no le proporcionan el ambiente familiar adecuado, transformándose durante las noches en verdaderos prostíbulos clandestinos.- Como es de suponer, esta situación coloca en peligro eminente la integridad moral del menor.- Con esta clase de delincuentes, la labor social y educativa de la Asistente Social, produce escaso provecho.- Al niño le falta cariño familiar y el sentimiento de respeto a los padres o guardadores, estimando que el hogar es la base fundamental al desarrollo de sentimientos de armonía y de reconocimiento a la colectividad.-

¿En razón de qué se le puede exigir a este ser humano, respecto, acatamiento a una superioridad y cómo se le puede inculcar en su mente los deberes que tiene para un hogar, sino lo conoce?.-

C.A.M., es hijo ilegítimo de padres desconocidos.- Toda su vida ha transcurrido entre un pueblo y otro.- No recuerda haber tenido un hogar permanente.- Obligado por la natural tenden-

cia a la conservación, ha trabajado en innumerables oficios.- Paga pensión donde mejor le parezca.- Actualmente lleva una vida tranquila y ha permanecido en una pensión que, a primera vista, no es tan indeseable.-

Se le ha ubicado en un trabajo y se hace intensa labor educativa, acompañada de un estricto control de sus actos.-

La medida aconsejable a tomar en estos casos constituiría la colocación familiar, el ingreso a un establecimiento donde desde su llegada se le hiciera desterrar de su mente el estigma del delito cometido.- Un hogar de menores a cargo de un matrimonio joven, entusiasta y capacitado para este trabajo, les sería sumamente provechoso.-

La constitución normal de la familia de un menor en estado de predelinuencia o delinuencia, tiene suma importancia.- La legitimidad o ilegitimidad son factores determinantes en las conductas anormales, ya que el hijo legítimo, acreedor por su condición legal a la atención de sus padres en relación a su educación moral, desarrollo físico e intelectual, no constituye un problema en el desenvolvimiento de su personalidad a no prevaler la presencia de taras o estigmas hereditarias muy difíciles de extirpar.-

Por lo tanto, es de nuestra preocupación preferente en este estudio, la situación del hijo ilegítimo, del hijo legítimo cuyos padres no armonizan, padres separados, hijos de madre soltera, los llamados hijastros, hijos abandonados de padres desconocidos o entregados a personas extrañas.-

Así, tenemos el caso del hijo cuyos padres están casados, pero permanecen separados por alguna incompatibilidad de caracteres.- El niño, en este caso, es privado injustamente de lo que, con estricta justicia, le pertenece:- la formación integral de un hogar complementado por la tranquilidad y el cariño que deben

ofrecerle sus padres.- El hijo concebido en un matrimonio perfectamente legal, pero que viven en continuas desavenencias conyugales, hiriendo la delicada alma del niño con espectáculos fuertes y palabras hirientes, debieran ser sancionados debidamente.-

Es en estos momentos en que el menor, como continuo espectador de la falta y respeto que sufre la mujer, que es su madre, se forma el concepto que toda mujer puede recibir malos tratos y no el respeto y dignidad que merece por su calidad de tal.- Se acostumbra a menospreciar a la mujer, siendo fácil imaginarse las consecuencias que se producirán, siendo una de éstas el evitar la formación de un hogar con una compañera legal.-

Las desavenencias conyugales imprimen tales desastres en el alma de este pequeño espectador, que debiera constituirse delito el dar estas escenas a vista y paciencia del hijo.- Si los padres comprendieran el inmenso caudal de tranquilidad y armonía que le restan al hogar, se explicarían el por qué el hijo abandona el hogar, se aleja más y más de ellos, busca compañías que, por lo general, dejan mucho que desear y empiezan su vida de vagabundaje.- Ya ha empezado el camino del delito en sus formas más variadas:-

J.M.N. es hijo de un matrimonio que vive en continuas reyertas conyugales.- Ellas se deben al alcoholismo del padre y a su mal genio derivado de una afección reumática que le impide casi trabajar.- J.M.N. es el mayor de tres hermanos, las dos menores son mujeres.- Asisten a la Escuela n°13 de esta ciudad.-

J.M.N., exasperado por esta situación que provoca su padre con sus reyertas, su alcoholismo y la mala situación económica, empezó por dejar de asistir a la Escuela donde cursaba cuarta preparatoria.- En sus horas de ocio vagaba de lugar en lugar, contrayendo amistades de malos antecedentes y las cuales muy luego lo condujeron al robo, en uno de los cuales fué aprehendido, encontrándose en la actualidad recluído en la Cárcel de esta ciudad.-

Se hizo labor educativa con el menor, enseñándole que deben alejarse de sus antiguos camaradas e iniciar, una vez obtenida su libertad, una vida honrada y dedicada al trabajo.-

Con los familiares se trabaja intensamente en el sentido de eliminar la causa fundamental del mal genio del padre de familia.- Se le obligó a practicarse un control en el Hospital para su reumatismo y aplicarse los medicamentos que le recetaban.- Al poco tiempo, cambió radicalmente, pudiendo dedicarse a su trabajo. No ha bebido tanto y por último, por causas de salud, se trasladó con su familia a San Fernando, adonde se irá J.M.N., una vez obtenida su libertad.-

La situación del hijo de madre soltera es tan o mucho más delicada, ya que generalmente la calidad de tal, va acondicionada por la pobreza, mala situación económica.- En este caso, el hijo tiene que permanecer solo casi todo el día, porque su madre debe salir a ganarse el sustento de ambos.- Es por lo tanto fácil imaginarse que el niño, solo, sin control, empieza por dejar de asistir a la Escuela, da los primeros pasos en la vagancia que trae por consecuencia el camino directo a la delincuencia.-

O.J.J., es hijo ilegítimo de madre soltera, la que debe trabajar como cocinera en un prostíbulo, oficio que la mantiene ocupada casi toda la noche.- O.J.J., debido a esta situación, se encuentra desamparado casi todo el día y como carece del control y vigilancia de su madre, dejó de asistir a la Escuela, entró a practicar oficios callejeros que le reportaban una pequeña ganancia.- Esta situación lo hizo entrar en relaciones con pandillas que se dedicaban a pequeñas raterías, en una de las cuales fué sorprendido y detenido.-

Obtenida su libertad, se hizo labor con la madre, en el sentido que se ubique en otra ocupación, que no le quite tanto tiempo para dedicarse a la vigilancia de su hijo.- Felizmente, la madre se empleó en una residencial honrada que la mantiene ocupada máximo hasta las 10 de la noche.-

H.U.I., es hijo ilegítimo de madre soltera, la que se dedica a la venta de casimires.- Este oficio, muchas veces, la mantiene días completos fuera del hogar.-

H.U.I., abrumado por esta soledad, sin la vigilancia de su madre, sin control de ninguna especie, se dedicó al vagabundaje, entró a trabajar, se hizo amigo de compañeros de trabajo, con los que pasaba largas horas de charla en alguna cantina, dedicándose a la bebida, fumar, etc.-

Apremiado por dinero, cometió un robo, por lo cual fué aprehendido y encarcelado.- Obtenida su libertad, se hizo control intensivo de su conducta.- No se pudo mejorar el asunto relacionado con el trabajo de la madre.- Sin embargo, se obtuvo que H.U.I. se fuera al campo a casa de sus abuelos maternos.-

La calidad de hijastro le proporciona al menor una situación especial.- Esta se debe a que no se le considera una parte integrante del grupo familiar, lo que suele acontecer en algunos casos.- Por su calidad de hijo de uno de los cónyuges, atrae las antipatías del otro, ya sea padrastro o madrastra.- Se suscitan en su presencia continuas y serias desavenencias que perturban la armonía del hogar.- Sintiendo el niño causante directo de estas anormalidades y fustigado por los malos tratos y amarguras, busca como recurso supremo, un consuelo a sus desventuras, en amigos que, por lo general, no son recomendables.- Poco a poco el niño pierde el único lazo de unión que lo mantenía a su hogar y que es el cariño del padre o madre, según sea el caso, estando el menor en inminente peligro de delinquir:-

H.D.O., es hijo de padre viudo casado en segundas nupcias.- Por su carácter travieso se atrajo las antipatías de su madrastra, la que ya tenía hijos de su matrimonio anterior.- Abruado por los castigos corporales y morales que le proporcionaban su padre y madrastra, huyó del hogar dedicándose a todo oficio que le reportara una ganancia inmediata para poder subsistir.- Es así como una vez, exasperado por su precaria situación, cometió un hurto, por lo cual fué sentenciado y condenado a tres años y un día, cumpliendo su condena actualmente en la Cárcel de esta ciudad.-

Las conclusiones a tomar en referencia a estas experiencias obtenidas, las expondré en el siguiente capítulo que versa sobre el papel que la sociedad juega ante estos problemas.-

.....

CAPITULO TERCERO.-

La Sociedad y su influencia ante
los problemas de conducta estudiados.-

Si observamos el vastísimo panorama de la naturaleza, notaremos que ella ha tomado sabias medidas para proteger a sus criaturas desde su nacimiento hasta el momento en que puedan desempeñarse por sí solas, mediante los sustentos de la madre o de los grupos gregarios.- En el hombre biológico existe también esta tendencia de protección al niño; pero el hombre social se ha apartado a menudo de estas leyes, para ofrecer un cuadro pavoroso de una infancia mísera, abandonada y delincuente.- Por desgracia, en la mente de los hombres triunfa el egoísmo haciendo caso omiso de sus deberes para los seres débiles.- Las normas jurídicas y sociales que han puesto valla a estos desmanes, muy poco han podido reprimirlos porque necesita de la cooperación de la sociedad.-

Los deberes impuestos a los adultos e instituciones en favor de los niños, dejan en general de ejercerse, o en su defecto se desvirtúan, por diversos motivos:- 1.- Por la falta de personal adecuado a estas funciones; 2.- Por falta e insuficiencia de instituciones apropiadas para tales efectos; y 3.- Por maldad o negligencia de las personas sobre las cuales pesa la obligación de asistencia y protección.-

La sociedad debe proteger al menor antes y después de ser delincuente.- Principalmente antes, para prevenir el estado peligroso; después, para eliminar a éste y prevenir la delincuencia y, por último, para la readaptación del menor delincuente.-

Este deber de la sociedad para proteger a seres que, por su equivocada actuación ponen en peligro la estabilidad normal

de la colectividad, no arranca de ninguna norma o estudio preconcebido.- El niño tiene derecho natural a que la sociedad le proporcione todos los factores que hagan de él un ciudadano útil para la vida en común.- La protección al menor se encuentra condensada en los artículos establecidos en la "Declaración de los Derechos del Niño" y que los expongo como un baluarte desde donde deben partir las iniciativas en pro de su bienestar.-

La protección en general tiene dos aspectos, la protección física y la protección moral.- Podríamos explicarlo gráficamente en el siguiente cuadro. (x)

Protección Física.	Medidas tendientes a preservar la vida, la salud y el desarrollo biológico moral de los menores (Higiene, asistencia médica, auxilios económicos a los hogares pobres, protección a los niños abandonados y huérfanos.-)
--------------------	--

Protección Moral.	a) Medidas preservativas o constructivas (se refiere a la eliminación de la condición de peligro y a la prevención del estado peligro y delincuencia). b) Medidas reconstructivas y de seguridad (se refiere a la protección de menores en estado peligroso o delincuente; reeducación de los adaptables y aislamiento de los inadaptables.-)
-------------------	--

Las medidas preservativas son aplicables a aquellos niños que viven en un ambiente inadecuado o cuando los mismos padres, por negligencia o ignorancia, no encauzan debidamente la conducta de sus hijos.- También se refieren estas medidas a los hijos de aquellos hogares que por sus escasos medios pecuniarios no pueden atenderlo debidamente.-

Fué creado en 1934 con el objeto de atender a las

(x) Olga Hauclu Mangfoke.- Reeducación del menor delincuente en Chile.-

necesidades de la asistencia social de menores, siendo su misión más importante vigilar y amparar a los niños de hogares menesterosos.- Las funciones propias del consejo están entregadas a las Visitadoras Sociales.-

Cuando el niño ha pasado a ser un elemento peligroso y traspasa los umbrales de la delincuencia, entra entonces en funciones el Tribunal de Menores, con el auxilio de la Dirección General de Protecciones de Menores, para imponer alguna o varias de las necesidades de protección que contempla la ley.-

Estas medidas están condensadas en la ley 4447, de la que me ocuparé más adelante.-

Si damos una mirada al pasado vemos que la penalidad del delito ha tenido saludables cambios.- Para el concepto antiguo, representado por la Escuela Clásica, no existe diferencia entre el adulto y el niño, ya que solamente miraba el daño para imponer el castigo social causado por él.-

Sin embargo, había una diferencia cuantitativa a la apreciación de la pena.- Se estimaba que existía mayor discernimiento en el adulto que en el niño para cometer el delito.- Los menores también eran sometidos a esta diferencia, considerándose irresponsable al niño que hubiese obrado sin discernimiento y aplicándosele una acción penal al que hubiese obrado con plena responsabilidad de sus facultades intelectuales.-

Estas medidas, sin embargo, tienen sus inconvenientes, entre las cuales podemos mencionar la estadía perniciosa del niño en los recintos carcelarios.- Están aquí en contacto con los delincuentes más avezados en el delito, contacto que les es fatal, pues contribuye a la corrupción moral.- Por otra parte, el niño se

acostumbra a estas condenas, que por lo general son cortas, considerándolas como un pequeño riesgo profesional, las que trata de eludir cada vez con mayor habilidad.- El concepto moderno representado en la Escuela Positivista estima, no el daño causado a la colectividad, sino las posibilidades de convertir a este ser dañino en un ser útil a la sociedad.- Va aún más lejos en sus proyecciones, pues se habla de reemplazar a las Cárceles por Clínicas Penales para delincuentes, considerándolos seres socialmente enfermos, en quienes una oportuna y eficaz intervención, puede extirpar de sus mentes estas inclinaciones anti-sociales.-

Respecto a la situación del niño delincuente, o en estado peligroso, no se mira ya el delito que cometió, sino se buscan los factores que provocaron las causas de su actuación delictuosa.- Conociendo los factores, se trata de contrarrestarlas con lo antagónico, para evitar de este modo las causas que predispusieron al menor al delito.-

De esta suerte, llegamos a la actualidad, en que la sociedad, compenetrada del inmenso papel que tiene por obligación desarrollar ante estos problemas, trata de remediarlos, dando protección adecuada al menor en estado irregular, cuya estabilidad física y moral, peligran.-

No obstante lo mucho que se ha escrito, publicado y discutido, debemos apreciar con tristeza que fuera de los naturales Buenos propósitos de aliviar y proteger a la niñez desvalida, es muy poco lo que se hace.-

No existe algo más enternecedor y profundamente penoso que el espectáculo de niños abandonados y míseros, y decimos:- ¿Quién puede no sentir vibrar las fibras más sensibles de su corazón ante estos cuadros de niños vagabundos, donde están representa-

dos los destinos de nuestra Patria?.- ¿Cómo no gritar contra el egoísta millonario que jamás se enfrenta con la miseria del parvulito desnutrido y macilente?.- ¿Contra aquéllos que sienten repugnancia ante estos niños harapientos que se cruzan en la calle y no ven su carita pálida, su escuálido cuerpo, su talla disminuída por el raquitismo?.- ¿Cómo no indignarse contra el vil seductor por el abandono del hijo que enjendró para satisfacer un instinto y al cual lanzó después por el camino de la delincuencia?.-

Todos los que han tenido oportunidad de mantener contacto con el niño proletario, sobre todo, las que hemos adoptado los principios del Servicio Social como baluarte de nuestras actividades, sentimos igual rebelión contra toda sociedad egoísta y no pretendemos exigir que la pocilga, la miseria y el hambre sean, precisamente, escuela de nobles sentimientos.-

Si estudiamos con sinceridad todos los factores desfavorables a que están expuestos los niños de nuestra patria, nos causa admiración el reducido número de menores delincuentes.-

En un artículo aparecido recientemente del abogado y Juez, señor Eduardo González Cincoves, éste estima que de los 15 mil menores de edad que delinquen en Chile, con cuchillo o laque, que tienen sus manos diestras para el hurto sigiloso, poco más de 100 de ellos se reeducan y se capacitan para la vida, con mediano éxito, en el Politécnico Elemental de San Bernardo.-

El dato es pavoroso; el 99% de los delincuentes menores de 19 años gozan de la más completa libertad sin que se les aparte del robo y crimen. (x)

La exposición que se ha hecho en el primer capítulo de las causas de la delincuencia infantil, deja esbozado el

plan de lucha contra este grave problema.-

Protección al niño indigente:- Samuel Gajardo, establece las tres clases de niños indigentes: vagos, profesionales y escolares indigentes.-

1º.- Protección al niño vago.-

Samuel Gajardo define como niños vagos, a los que, a causa de la miseria de sus padres, o guardadores, que produce la desorganización familiar, vagan por las calles, jugando sin control e implorando la caridad.-

De esta definición se comprende la inmensa tristeza de estos niños y el sombrío porvenir que les espera.- Como consecuencia de esta norma de vida se habitúan a la ociosidad y constituyen una constante acumulación de factores anti-sociales, ya que la vagancia es el paso preliminar de la delincuencia.-

Si son mendigos, viven en constante lucha para solicitar la caridad pública, lo que contribuye a anular todo sentimiento de dignidad personal.- Piénsese que sobre este terreno árido se forjará su personalidad.- ¿qué hace la sociedad ante estos problemas expuestos?.- Inducida por el afán de desligarse lo más pronto posible de estos estigmas sociales, encierra en asilos o reformatorios a estos niños, donde existe el principio que él debe adaptarse al reglamento y no éste al menor.- Como es fácil de suponer, esta medida difícilmente puede ofrecer los resultados que se esperan.-

Si pensáramos que las características de un niño vago son la indisciplina, el hábito a la libertad y la inaptitud para el trabajo, el hecho de recluirlos en un asilo u otros establecimientos inadecuados, es contraproducente y no es de extrañarse las veces que el menor se escapa en busca de la libertad negada casi

de golpe.- Si son detenidos, se les suele castigar, lo que constituye un grave error; los enardece más y buscan con mayor ansia la libertad para poder satisfacer su venganza.-

Indudablemente, si basados en las características psicológicas del niño vago, se les internara en establecimientos donde fueran guiados por un matrimonio joven y amante de los niños, se conseguiría forjar en sus mentes nuevos valores, de tal manera que vayan paulatinamente desalojando sus antiguos hábitos.- Haciéndoles ver la formación de un nuevo ambiente más favorable a sus intereses se despertaría en sus espíritus un anhelo de perfeccionamiento social.- Si se logra por este medio, por este sistema de readaptación el bienestar del niño y se provoca su felicidad, se habrá dado un paso muy importante, puesto que si el niño es feliz en su nueva vida, lógicamente tratará de no perderla.-

PROTECCION AL NIÑO PROFESIONAL.-

Constituyen este grupo los niños indigentes que efectúan pequeños oficios callejeros, como suplementeros, lustrabotas, carteros, vendedores, etc., quienes apremiados por la situación aflictiva de su hogar, deben hacerse los sostenedores de una madre y varios hermanos pequeños que viven de sus exiguas ganancias.-

Si bien es cierto que el hecho de trabajar hace nacer en ellos ciertos sentimientos de responsabilidad, ya que de su trabajo va a depender el bienestar de los suyos, por otro lado existen inconvenientes, como ser el peligro de las malas compañías y como no asisten a la Escuela, corren el peligro de permanecer analfabetos e ignorantes.- Frecuentemente estos niños poseen un hogar, de manera que su reclusión no es aconsejable, sino por el

contrario, es preferible ayudar a su formación económica normal, evitando de esta manera que los niños salgan a la calle a luchar por la vida.-

PROTECCION AL ESCOLAR INDIGENTE.-

Bien conocida es la tragedia de estos niños que, por la escasez de recursos económicos de sus hogares, no pueden cumplir correctamente con sus deberes escolares.- No es fácil permanecer inmutable ante el cuadro de niños enflaquecidos, pálidos, desnutridos y peor vestidos que cubren malamente sus tiernos cuerpecitos con harapos y que tienen el valor suficiente para asistir a clases.- No se puede decir si más valientes son ellos o sus padres, que les envían en pos de una educación que los arranque de su ignorancia.-

Existen algunas instituciones que se dedican a aliviar estos problemas y así podemos mencionar la Junta de Beneficencia Escolar que se preocupa de proporcionar vestuario y organizar Colonias de Veraneos; pero solamente puede atender a un reducido número de niños que necesitan de esta protección.-

También existen los Centros de Padres de Familias, con idénticos fines, pero por lo escaso de sus fondos económicos, su labor también es reducida.-

Finalmente, la Liga de Estudiantes Pobres, es una antigua institución benéfica, pero que cuenta con recursos muy inferiores a sus necesidades.-

Entre las instituciones particulares que tienden en sus actividades a estos mismos fines, podríamos citar a la Unión Salvad a los Niños y el Ajuar Infantil.-

PROTECCION AL NIÑO HUERFANO.-

La orfandad es la tragedia más grande que pueda ocurrirle al niño.- Desprovisto el menor del amor y protección de sus padres, es presa fácil de familiares que, por lo general, lo explotan y lo crían malamente.- Sucede también que el niño rueda de familiares en familiares, viendo que es rechazado por constituir una carga más para el sustento diario.-

¿Qué papel juega la sociedad ante este niño?.- En la imposibilidad de proporcionarle padres, lo ideal sería ubicarlo en una colocación familiar con la certidumbre que tendrá todos los afectos paternos y maternos de aquéllos que ya partieron, sin correr el riesgo que sean explotados y no se cuide de su educación moral.-

Existe en Santiago una institución al respecto que cumple más o menos con estas finalidades.- Es el Hogar Camilo Henríquez, (1) ubicado en la localidad de Los Guindos.-

En este establecimiento los niños son objetos de solícitos cuidados; juegan, ríen, trabajan en hortalizas, crianza de aves, pequeños trabajos manuales y, en fin, llevan una vida como todos los niños que poseen un hogar.-

También se ha formado otro hogar que alberga los mismos principios y que se debe a la iniciativa de varias instituciones obreras, se denomina "Hogar Societario del Niño" (2), cuya dirección está entregada a un modesto matrimonio que, si no aporta grandes conocimientos técnicos, es poseedor de una gran honorabilidad, entusiasmo y amor por su trabajo.-

(1) Delincuencia Juvenil.- S. Gajardo.-

(2) "La protección al menor delincuente".- René Martínez Anabal

PROTECCION AL NIÑO ABANDONADO POR SUS PADRES!/-

En esta categoría se incluye a los niños que han sido abandonados por sus padres, por diversos motivos, ausentándose del hogar.- Las medidas que se pueden adoptar para esta clase de menores consisten en proporcionarles un hogar donde encuentren los afectos de los que fueron negados por padres irresponsables.-

Otra forma de abandono es el incumplimiento del padre referente al pago de pensiones alimenticias en favor del hijo que, por lo general, queda al lado de la madre, privado de los recursos económicos necesarios para su subsistencia.- Este hecho, por lo demás muy frecuente, conduce al hogar a grandes pasos a la miseria.-

El Estado ha cooperado a la solución de este problema con la dictación de la Ley N°5.750 de 30 de Noviembre de 1935, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y constituye una de las leyes más importantes de la legislación social chilena.- Como se puede apreciar, esta ley no sólo obliga al padre a la pensión alimenticia, sino que considera un delito el abandono de su hogar donde hay pequeñuelos que necesitan de su amparo y protección.-

Recientemente, el 19 de Febrero del año en curso, se establecieron algunas modificaciones sustanciales en esta ley y ellas fueron (1):-

- a) La primera reforma consiste en elevar a 21 años la edad del alimentario, que el artículo 3 de la Ley 5.750 fijaba en 18 años;
- b) El artículo 4 de la Ley 5.750, permitía al Tribunal decretar medidas precautorias para asegurar el pago de sólo seis pensiones

(1) Diario Oficial.- 19 de Febrero de 1949.-

alimenticias; ahora estas medidas precautorias pueden "decretarse por el monto y en la forma que el Tribunal determine de acuerdo con las circunstancias".-

- c) Las resoluciones judiciales que ordenen el pago de una pensión alimenticia, se cumplirán ahora notificándose por cédula a la "persona natural o jurídica que, por cuenta propia o ajena, o en el desempeño de un empleo o cargo, debe pagar al alimentante su sueldo, salario o cualquiera otra prestación en dinero"; esta notificación debía ser personal de acuerdo con el artículo 7 de la ley reformada;
- d) El monto de la pensión alimenticia, de acuerdo con la ley antigua, no podía exceder del 50% del sueldo, del salario o de la prestación que reciba el alimentante"; la reforma emplea ahora la expresión "renta", que es más amplia, en cuanto sirve para indicar las entradas pecuniarias del alimentante;
- e) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5750, el alimentante, que en virtud de sentencia ejecutoriada estaba obligado a prestar una pensión alimenticia a su cónyuge, a sus padres, e hijos legítimos o naturales, a su madre ilegítima o a los hijos ilegítimos indicados en el artículo 280 del Código Civil, y teniendo los medios necesarios para hacerlos, deja transcurrir para el pago de una cuota de la obligación alimenticia, sin efectuarla, era penado con reclusión menor en su grado mínimo; pero, para lograrlo era preciso entablar una querrela criminal que causaba una serie de molestias al alimentario y se enredaba, generalmente, en nuestro engorroso procedimiento criminal, lo que traía por consecuencia la ineficacia de este sistema.- La reforma simplifica el procedimiento y basta que el alimentante deje de pagar una sola pensión alimenticia, para que el juez decreta su arresto

sin más trámite;

- f) La ley 9293 introduce, también, una reforma sustancial, en lo que se refiere a la prueba de las facultades económicas del alimentante; esta prueba se apreciaba antes con arreglo a las disposiciones generales del Código de Procedimiento Civil; ahora es apreciada en conciencia por el juez;
- g) La reforma más novedosa de la ley 9293, es la relativa a un nuevo tipo de solidaridad pasiva, en virtud de la cual "serán solidariamente responsables del pago de la obligación alimenticia quienes vivieren en concubinato con el padre, madre o cónyuge alimentante y los que, sin derecho a ello, dificultaren o imposibilitaren el fiel y oportuno cumplimiento de dicha obligación". Este precepto legal será, seguramente, una incubadora de procesos por injurias y de algunos escándalos.-
- h) La reforma del artículo 15 de la ley 5750, faculta ahora a la mujer para pedir la separación de bienes, cuando su marido ha sido apremiado dos veces en la forma señalada por el inciso primero del artículo 11, con arresto por no pago de pensiones alimenticias; antes de la reforma esta separación de bienes era de carácter legal, pero porque derivaba sus efectos de la sentencia judicial que condenaba al marido a la pena de reclusión menor en su grado mínimo, cuando disponiendo de recursos económicos, no había pagado tres pensiones alimenticias.- (1)

PROTECCION AL NIÑO ILEGITIMO.-

La situación del niño ilegítimo, o sea, el que ha nacido fuera del matrimonio de sus padres, tiene serios inconvenien-

(1) Diario Oficial.- 19 de Febrero de 1949.-

tes, entre los cuales se destacan nítidamente dos aspectos:- el legal y el social.-

ASPECTO LEGAL:- Hablando del hijo simplemente ilegítimo, está en el mayor abandono legal, referente a la herencia, para poder comprobar la paternidad del supuesto padre, para el cobro de las pensiones alimenticias, etc.-

Analizando a conciencia este hecho, los hombres han dejado caer el látigo del desprecio, desdén y el olvido sobre este ser que está exento de culpa de haber sido traído a esta sociedad. Hubiera sido más lógico y más cristiano que el rigor hubiera sido aplicado a los autores de su vida, obligándolos en alguna forma a hacerse responsables de este fruto propio de la satisfacción de sus instintos.-

La ley 5750 proporcionaba al hijo ilegítimo medios para obligar al padre la pensión alimenticia en los siguientes casos:-

- 1.- Si el padre o madre los hubiera reconocido en instrumento auténtico como hijo simplemente ilegítimo o con el sólo objeto de darle alimentos o si reconocido como hijo natural, ese reconocimiento tuviere efecto en ese sentido;
- 2.- Si en la inscripción del nacimiento del hijo hubiera dejado testimonio del nombre del padre o madre a petición de ellos o de mandatario constituido para este efecto por escritura pública;
- 3.- Si de los documentos o de cualquier principio de prueba por escrito emanados fehacientemente del padre, resulta una confesión inequívoca de paternidad, o se probare la maternidad de la supuesta madre con testimonios fidedignos que establezcan el hecho del parto y la identidad del hijo;
- 4.- Si ese presunto padre o madre hubiere proveído o contribuido

al mantenimiento y educación del hijo, en calidad de tal y de ello existe un principio de prueba por escrito;

5.- Si el supuesto padre, citado a la presencial judicial, confesare bajo juramento que cree ser el padre, o si citado por dos veces, expresándose en la citación el objeto, no compareciere por causa justificada;

6.- Si el período de la concepción del hijo corresponde a la fecha de violación estupro o parto de la madre, en este último caso, bastará que hubiere sido posible la concepción mientras estuvo robada en poder del raptor.-

En la sola lectura de estos capítulos, se desprenden lógicamente los grandes obstáculos que debe salvar el hijo ilegítimo para probar la paternidad.-

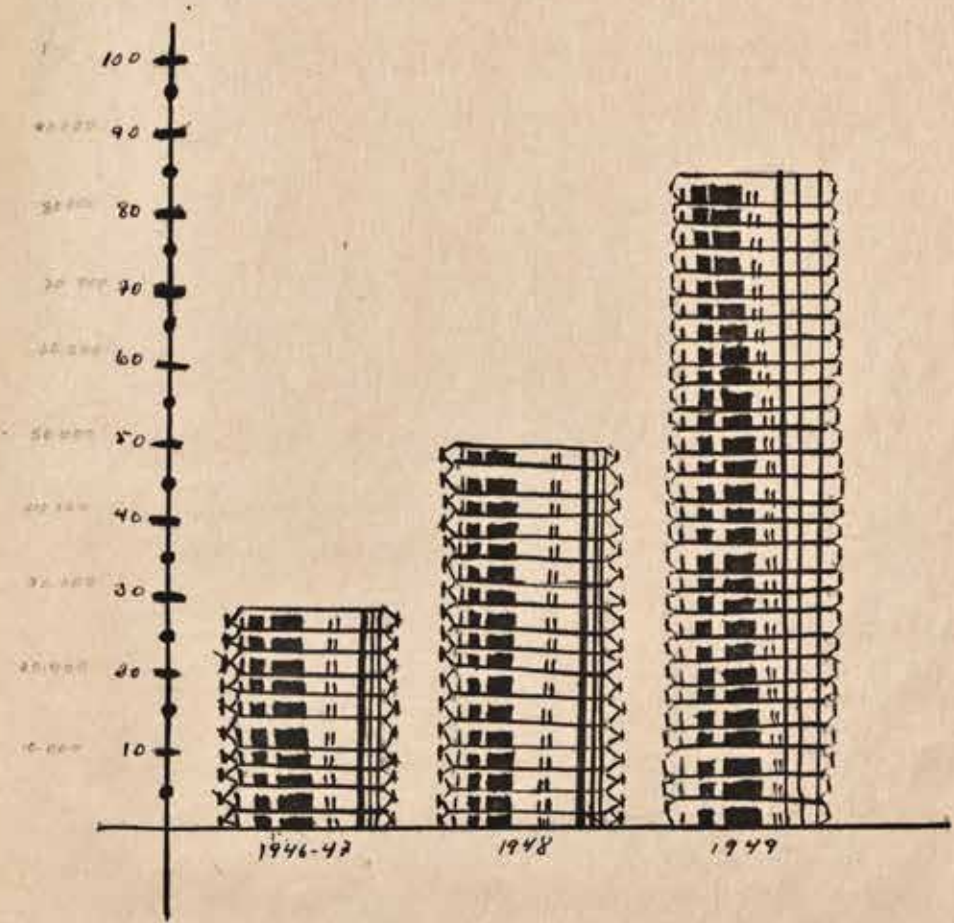
Corrientemente, la madre abandonada carece de prueba alguna que pueda servir como testimonio evidente para obligar a la pensión alimenticia.-

Además, el hecho que en la citación va establecida la causa del comparendo, dejando el reconocimiento de la paternidad a cargo del honor y conciencia del citado, constituye un hecho por lo demás ingenuo y peregrino.- Bien conocidos es de todos el honor y la conciencia de aquéllos que solamente han ido tras de la satisfacción de sus instintos, sin preocuparse que ello traería la formación de un hijo.-

Por lo general el hijo ilegítimo queda tan abandonado como estaba antes de la dictación de esta ley.-

Sin embargo constituye una satisfacción profesional, dejar constancia en esta memoria que el Servicio Social ante este problema, ha dado satisfactorios resultados.- La labor educativa y de convencimiento con los supuestos padres, apelando a su moral y

MOVIMIENTO DE DINERO HABIDO EN LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL POR PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS



Escala 1:5.000

Elisa
Concepción
1949

haciendo brotar de su conciencia el sentido de responsabilidad ante el hijo concebido, ha producido efectos.-

Lo que no consigue el Estado con la fuerza de sus leyes y penas, lo obtiene la Asistente Social con el especial tino y sentido común de que es poseedora y aprovechando el momento propicio para hacer un llamado a los sentimientos paternales.-

En la oficina de Servicio Social del Consultorio Jurídico de Concepción, han sido depositado \$ 173.352,60, en dinero efectivo, por concepto de pensiones alimenticias entre los años comprendidos de 1946-1949.- Cabe destacar que esto ha acontecido desde la llegada a este Servicio de la Asistente Social, señorita Irma Bustamante Villagra, y que esas pensiones son el producto de la labor educativa y de convencimiento que ha desarrollado con esta clase de problemas.

A continuación expondré un cuadro estadístico de este movimiento.-

PROTECCION AL NIÑO DELINCUENTE.-

El criterio con que abordamos este capítulo, o sea, la protección al menor delincuente, consiste en apreciarlo como desadaptado del medio social y a quien hay que procurar incluirle en el desarrollo normal de la colectividad, reemplazando sus tendencias anti-sociales en factores positivos para el común vivir.

Indudablemente, la sociedad trata de desligarse y desembarazarse de estos lastres sociales que entorpecen su funcionamiento y desarrollo progresista.- Pero la duración y el éxito con que se inicie esta limpieza depende del criterio con que se inicie el tratamiento.-

Si el tratamiento se lleva a las instituciones judiciales, consiste en considerar a los menores delincuentes como tales, aplicándoles las medidas corrientes de la justicia punitiva, sin pensar que estos seres son susceptibles a cambios radicales en sus factores humanos anti-sociales, no esperemos otro resultado que la formación en sus mentes de una mayor aversión y odio contra la sociedad que lo castiga.-

La protección del niño delincuente tiene dos aspectos íntimamente unidos en relación a los fines que persigue:- reeducación y la readaptación al medio social.-

La reeducación podríamos apreciarla en el sentido de la eliminación razonable de los factores que provocan en el menor la adquisición de tendencias anti-sociales.-

La readaptación al medio social, sería el perfecto desarrollo de la nueva personalidad del menor en las actividades colectivas.-

Los procedimientos para llevar a efecto estos puntos están contemplados en la Ley 4447 sobre Protección de Menores que creó la Dirección General de Protección de Menores, delegando en ella la asistencia y protección al menor delincuente abandonado o en peligro material y moral.- A continuación expondré las medidas que puede aplicar el Juez de Menores en los casos de menores delincuentes:-

1) Debe hacer la declaración de que si ha obrado o no con discernimiento el menor mayor de 16 años y menor de 20, que aparezca como inculpado de un crimen, simple delito o falta.- Para esto debe ir a la Dirección General de Protección de Menores o al funcionario que ésta designe.- (1)

- 3) Devolver al menor a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviese, previa amonestación.-
- 4) Someterlo a la vigilancia de la Dirección General de Protección de Menores, la que se ejercerá en la forma que determine el reglamento.-
- 5) Confiarlo por el tiempo que estime necesario a los establecimientos especiales que señala la ley, o a algún establecimiento adecuado que el juez determine.-
- 6) Confiarlo al cuidado de alguna persona que se preste para ello a fin de que no viva con su familia, que el juez considera capacitada para dirigir su educación.-
- 7) Las medidas del 3 al 6 durarán el tiempo que determine el Juez, quien puede revocarlas, alterarlas, o modificarlas si varían las circunstancias, oyendo a la Dirección General de Protección de Menores.- Podrá aplicarlas en cualquier caso que conozca.-
- 8) En los casos de inhabilidad física o moral de los padres, confiar los menores a los consaguíneos competentes o a las instituciones que la ley de menores establece, o sea, a un reformatorio o institución de beneficencia con personalidad jurídica u otro establecimiento autorizado para este efecto por el Presidente de la República.-
- 9) Resolver sobre la vida futura del menor, el huérfano especialmente, que por cualquier causa se encontrase en peligro moral o material.-
- 10) Declarar la pérdida de la patria potestad, la suspensión de su ejercicio y la pérdida o tuición de los menores.-
- 11) Determinar, aún la cuantía y forma cómo cumplirán la obligación de alimentos para con sus hijos los padres que han perdido o han sido suspendidos de la patria potestad, los guardadores que

se encuentran suspendidos o que hayan perdido la tuición de los menores a su cargo.-

12) Deberá denunciar al tribunal que corresponda, en los delitos que conozca en el desempeño de sus funciones y que compromete la salud, educación o buenas costumbres de un menor, especialmente en los casos contemplados en el artículo 312 84 de la ley de menores.

15) Cuando el padre recurra ante el Tribunal de menores en demanda de ayuda para la dirección, de la educación de sus hijos, podrá el menor por el tiempo que estime conveniente, el cual no podrá exceder del plazo que le falte para cumplir 20 años de edad.-

Las resoluciones del Juez de Menores no podrán ser modificadas por la sola voluntad del padre.-

16) Dictar las medidas de protección que considere necesarias; en los casos que el facultativo que atendiere a un menor, informar que ha constatado negligencia de los padres, guardadores u otras personas, en observar el tratamiento que ha prescrito y ello pudiera ocasionar gran daño a la salud del menor.-

17) En los casos en que el tribunal ordinario decretase la práctica de interrogatorio, careos u otras diligencias en que deba actuar el menor, lo comunicará al Juez de Menores, a fin de que éste determine el establecimiento y demás condiciones en que deberán realizarse, adoptando las precauciones necesarias para no causar el perjuicio al menor, instituciones que serán estrictamente observadas por los funcionarios que intervengan.-

18) Cuando el Juez de Menores lo estime conveniente, citará a reunión a los padres, guardadores o persona a cuyo cargo estuviesen los menores, bajo vigilancia o a estos con sus pupilos, a fin de darles las instrucciones que crea necesarias u oportunas.-

+

19) Pedir a los jefes de establecimientos en que el juzgado hubiera colocado menores, informes sobre la conducta y el estado de perfeccionamiento de estos y ordenar visitas a las Visitadoras Sociales y exigirles el informe respectivo.-

A continuación expondré algunas anotaciones referentes a las medidas que la presente Ley establece.-

LA RESTITUCION FAMILIAR BAJO LIBERTAD
VIGILADA.-

Esta medida se aplica a los menores que no requieren de tratamiento especial, ya que la falta cometida no va investida de la característica de gravedad.- Indudablemente, este sistema puede aplicarse a los menores que cuenten con un hogar paterno que ofrezca las condiciones necesarias para obtener los resultados que se persiguen, ya que el valor moral formado en el hogar es irremplazable.-

El hogar es el mejor centro para captar todas las enseñanzas que hacen despertar hábitos de buen vivir, de armonía y de respeto a una autoridad, lo que no se encuentra en los mejores reformatorios ni asilos.-

Un papel preponderante tiene en este aspecto la Visitadora Social.- Sus visitas frecuentes y su especial tino para captar las diferencias e inconvenientes que se presentan en el hogar, la capacitan para intervenir en la solución de estos factores que pueden traer como consecuencia ineludible, un peligro para el trabajo de reeducación del menor.-

La intervención de la Asistente Social en el hogar del menor es muy importante.- Puede suceder que el hogar esté llamado a ser, por sus valores morales y materiales, un medio propicio

a la reeducación del menor, pero si éste se encuentra desambientado, el tratamiento puede ser nulo en sus resultados.-

Es entonces, imprescindible la presencia de la Asistente Social para que encauce las actividades del niño y su readaptación al medio.-

COLOCACION EN FAMILIA EXTRAÑA.

La particularidad de esta medida reside en colocar al menor en casa ajena y no en la propia.- Esta medida se explica cuando la permanencia del menor en su propio hogar, significa un peligro para su reeducación.- De esta suerte, el niño es colocado en medio de un ambiente familiar extraño, pero que le reporta todas las ventajas que no encuentra en el propio.- Condición indispensable para los guardadores de estos menores, es ser poseedor de ciertos conocimientos pedagógicos y estar premunidos de inmenso cariño para los niños.- Los menores colocados en familias extrañas continúan siempre bajo la vigilancia de las Visitadoras Sociales, que atenderán todas las dificultades que en el curso del tratamiento pudieran presentarse.-

La libertad vigilada:- La libertad vigilada o de prueba está destinada a ejercerse en los menores que han sido enviados a sus hogares, a hogares extraños o en otra residencia que el Juez haya estimado conveniente.- Esta vigilancia tiene por objeto imponerse de la conducta y educación del menor, del medio ambiente en que vive y comprobar si los padres o guardadores cumplen debidamente con estos deberes de asistir y proteger a sus pupilos.-

Por otra parte, produce efectos en el hogar, ya que la Visitadora Social está llamada a asistir a los padres en la conducta que deben observar para sus hijos, la educación que deben proporcionarles, los medios de distracción y la orientación profe-



sional.-

También debe atender a los medios materiales con que cuentan estos hogares, tratando en lo posible de estabilizar y normalizar los problemas que derivan de la falta de recursos económicos.- Este último es de seria importancia, si se piensa que una situación económica regular trae como consecuencia las comodidades indispensables para el desenvolvimiento normal de una familia.-

Según el sociólogo Nelson, la libertad vigilada, es un método de educación realizado mediante la relación amistosa entre la Asistente Social y el menor delincuente.- Además, supone intenso interés personal, así como la percepción de las necesidades del niño, cuya satisfacción la Asistente Social trata de perfeccionar.- Supone también la obligación moral de ofrecer al protegido ocupaciones provechosas, buscando sobre todo, centros de interés afectivo para el niño, con el objeto de alejarlo de las oportunidades de adquisición de malos hábitos.- Esta medida se puede aprovechar, también para iniciarlo en la adquisición de algún oficio útil.-

La Asistente Social debe preocuparse, fundamentalmente, del carácter del niño.- Si éste se encuentra desambientado en el colegio donde asiste, debe matricularlo en otra Escuela, para evitar en esta forma posibles desviaciones de su conducta.- Esto suele acontecer cuando el menor es poseedor de un carácter pasivo y tímido, lo que lo hace presa fácil de las jugarretas de sus compañeros mayores.-

Muy importante es el hecho que el niño no debe apreciar la intervención de la Asistente Social como una fiscalización de sus actos, como censura y que espera su menor desliz para cas-

tigarlo.- El concepto de estas relaciones debe estar basado en la simpatía y la comprensión de las partes.-

COLOCACION EN EL HOGAR DE MENORES.-

Estos establecimientos tienen por objeto recibir menores que por las condiciones inapropiadas del hogar, constituyen un peligro para su reeducación.- Estos hogares de menores deben ofrecer al niño que ingresa, un ambiente acogedor, familiar, donde esté desterrado todo reglamento excesivo; además, debe ofrecer al menor oportunidades para aprender un oficio que le permita más tarde desempeñarse honradamente en la lucha por la vida.-

Por otra parte, la dirección de estos establecimientos debe estar entregada a personas que, por su especial preparación pedagógica y psicológica, las permitan desenvolverse correctamente en la reeducación de sus internos.-

REFORMATORIOS.-

Comunmente un reformatorio encierra la idea de establecimientos lóbregos, sombríos, sin atracción alguna y donde los menores deben purgar sus culpas que les atribuye la sociedad.-

Esta clase de reformatorios no deben existir y deben ser eliminados por su ineficaz cooperación para recuperar seres útiles a la colectividad.-

En el reformatorio el menor debe encontrar comprensión y cariño.- Debe desterrarse todo sistema carcelario que traiga a su memoria el recuerdo de su delito y que constituye un paria de la sociedad.-

El menor encontrará una disciplina firme, pero revestida de la suavidad con que la aplicaría un buen padre de familia.

El trabajo y el estudio también deben ser aplicados

paulatinamente, haciendo en lo posible que su propio interés lo lleve a la práctica del oficio que más le guste y no imponiéndolo a la fuerza, como una orden, medida que traerá como consecuencia la rebelión y la indisciplina.-

El problema surge cuando el menor sale del reformatorio y debe desarrollar su nueva personalidad en un ambiente social que, por lo general, le es adverso e intransigente.- Si el menor no encuentra un ambiente favorable a sus propósitos de vivir honradamente, si ve que en todas partes le cierran las puertas para dedicarse a un trabajo honesto, no es de extrañarse que su conducta se desvíe y reincida nuevamente en el camino de la delincuencia.-

Don Samuel Gajardo, habla de los denominados Patronatos de Egresados, que ayudan al muchacho a obtener un empleo honrado y lo protege, en tal forma, hasta que hayan desaparecido todos los obstáculos que pudieran serle perjudicial y funesto.- Es en estas Instituciones donde el Servicio Social está llamado a desempeñar papeles preponderantes en bien de la colectividad.-

.....

CAPITULO CUARTO.-

Instituciones existentes en Concepción
que cooperan en la adaptación de con-
tas anormales.-

La reeducación de menores con conducta irregular, requiere la existencia y funcionamiento de establecimientos que sean adecuados a esta finalidad.-

Ellos deben ofrecer, moral y materialmente, todas las garantías para desarrollar las actividades referentes a este objetivo.-

En Concepción, con poco más de 100.000 habitantes y con un promedio de 213 menores que anualmente siguen en la senda del delito, existen dos establecimientos que cumplen más o menos con esta finalidad.- Uno es laico y de iniciativa particular y el otro, religioso.- Ellos son el Hogar de Menores "Valentín Letelier" y el Asilo "El Buen Pastor".-

HOGAR DE MENORES "VALENTIN LETELIER"

DIRECTOR:- Sr. Luis Herrera S.

DIRECCION:- Galvarino con Cruz.-

FINES:- Colocación de menores que se encuentren en situación anormal.- Pertenecer a hogares con problemas económicos, morales o de cualquiera otra especie que ponga en peligro la integridad moral del menor.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Por orden judicial del Juzgado de Menores o a petición expresa de los padres.-

CAPACIDAD:-

ASILO "EL BUEN PASTOR".-

DIRECTORA:- Madre Superiora.-

DIRECCION:- Liantur 1001.-

FINES:- Internar a mujeres vagas, de baja moral, ladronas, alcohólicas, infractoras de la ley y delincuentes, con fines reeducativos.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Ingresar por orden judicial o a petición expresa de los padres.-

CAPACIDAD:-

El examen de la existencia de Instituciones con fines reeducativos en Concepción, nos permite desprender las siguientes sugerencias:-

- 1.- El escaso número de establecimientos que se preocupan de estos problemas.- Desgraciadamente, debido al espíritu centralista que predomina en nuestro país en todo orden de cosas, la mayor existencia de ellos se encuentran en Santiago.- A este respecto, sólo nos resta esperar que los organismos encargados de estos asuntos, contemplen seriamente este problema.-
- 2.- Las condiciones en que funcionan estos dos establecimientos son deficientes, lo que trae por consecuencia un entorpecimiento en su funcionamiento vital.- Se puede establecer que el Asilo "El Buen Pastor" se desempeña en mejores condiciones que el Hogar de Menores "Valentín Letelier", por cuanto en el primero se cuenta con personal especializado en estas actividades.-
- 3.- El número de vacantes con que cuentan es muy escaso para las demandas de solicitudes que hay para ingresar.-
- 4.- Si se considera el número de menores que delinquen y la capacidad de cada una de estas Instituciones, hace presumir que ello trae

entorpecimiento en su desarrollo y en las finalidades que se persiguen.

5.- Debido a esta diferencia, la acción reeducativa de estos Establecimientos produce pocos resultados positivos.- Ello se debe a la situación presentada por el gran número de menores delincuentes y la escasa dotación de vacantes existentes.- Aún más, por lo general, los que ingresan a sus aulas, no alcanzan a recibir toda la influencia reeducadora que allí se implanta, porque deben dejar cabida a otros solicitantes.-

Estimo conveniente dejar constancia, que además hay otras Instituciones que funcionan en esta ciudad y que indirectamente ayudan en la tarea de evitar el recrudecimiento de estos problemas.-

Estas instituciones, aunque no desempeñan un papel reeducativo, tienen una eficaz cooperación.- Sus actividades están encaminadas a proporcionar vestuario, ayuda económica, alimentación a hogares que por su situación económica deficiente, hace peligrar su estabilidad.-

También reciben internos a niños que por la mala situación económica de sus hogares o porque no cuentan con familiares, están en peligro de desviarse en su conducta.-

CENTRO DEFENSA DEL NIÑO.

PRESIDENTE:- Señor Hernán González.-

DIRECTORA:- Señora Libia de Tesser.-

FINES:- Colocación de niños en situación aflictiva o bien, que en sus hogares existan problemas económicos, morales.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Contar con una edad no menor de tres años.

HOGAR DE INDIGENTES FEMENINOS.-

DIRECTORA:- Sra. Hortensia Muñoz.-

DIRECCION:- Ormpello 340.-

FINES:- Colocación de niñas huérfanas o abandonadas, que presenten situaciones especiales:- hogares desorganizados, suma indigencia, etc.-

REQUISITOS DE INGRESO:- No tener menos de siete años de edad y no más de once años.-

LA PROTECTORA DE LA INFANCIA.-

PRESIDENTA:- Sra. Ana Campos de García.-

ADMINISTRADORA:- Madre Superiora.-

DIRECCION:- Chacabuco con Angol.-

FINES:- Colocación de niños en situación económica deficiente o que constituyen casos especiales.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Tener situación económica deficiente.-
Contar con no menos de un año de edad y no más de siete.- Buena salud.- Paguen una pensión de \$ 100 o en casos especiales, se elude esta obligación.-

ESCUELA GRANJA DE QUILLON.

DIRECTOR:-

DIRECCION:-

FINES:- Enseñanza agrícola.- Capacitar al campesino para el mejoramiento de la vida rural a través de métodos científicos de explotación agrícola en pequeña escala y mediante la conservación individual y colectiva.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Contar con una edad entre los diez y diez y seis años.- Situación económica deficiente, comprobada por un Informe Social.- Necesitan conocimientos de II año de Escuela Primaria.-

ASILO DE LA MEDALLA MILAGROSA.-

DIRECTORA:- Madre Superiora.-

DIRECCION:- David Fuentes 345.- Talcahuano.-

FINES:- Colocación de niñas huérfanas o niñas que presenten en sus hogares problemas económicos, morales o de otra gravedad, que pongan en peligro su formación física y moral.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Edad mínima: 4 años.- Edad máxima:- 15 años. Certificado de nacimiento.- Fé de Bautismo y un Informe Social que justifique su colocación.-

ASILO DE LA PROVIDENCIA.-

DIRECTORA:- Madre Superiora.-

DIRECCION:- Barros Arana

FINES:- Colocación de niñas en situación económica deficiente o que atraviesen por situaciones especiales.- Se les enseña costura, bordados, cocina.- Poseen además un curso completo de educación primaria.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Edad mínima: 6 años.- Máxima: 16 años.- Tiene una pensión por \$ 250 mensuales.- En casos especiales no pagan.- Exigen equipo completo de ropas de vestir.-

SALA CUNA "DANIEL URREJOLA".-

DIRECTORA:- Sra. Victoria S.de Schiavetti.

DIRECCION:- Chacabuco 330.-

FINES:- Colocación de recién nacidos hasta la edad de tres años.-

REQUISITOS DE INGRESO:- Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.- Buena salud.-

PATRONATO DE REOS.-

PRESIDENTE:- Abogado Sr. Artemio Llanos.-

DIRECCION:- Consultorio Jurídico.-

FINES:- Proporcionar ayuda a los reos y sus familiares.-

REQUISITOS DE AYUDA:- Ser reo.-

UNION SALVAD A LOS NIÑOS.-

DELEGADA:- Sra. Bessie H.de Gerald.

DIRECCION:- O'Higgins 532.

FINES:- Proporcionar ayuda a todos los niños que lo necesiten.-

REQUISITOS DE AYUDA:- Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.-

CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL.-

PRESIDENTA:- Sra. Laura Grün de Del Río.

DIRECCION:- Funciona en cada Parroquia.-

FINES:- Proporcionar alimentación, vestuario y ayuda económica en algunos casos.-

Del examen de estas Instituciones, se pueden desprender las siguientes conclusiones:-

- 1.- Escaso número de Instituciones cerradas y abiertas.-
- 2.- La escasa capacidad para recibir internos.-
- 3.- La necesidad imperiosa que hay en la creación de un mayor número de Instituciones Asistenciales con mayor capacidad para recibir a solicitantes.-
- 4.- Formación de Centros de Servicio Social en ellos, con el objeto de no sólo desarrollar labor con los internos, sino también con los familiares; y por último
- 5.- La formación de más Instituciones que proporcionen ayuda inmediata, ya sea en vestuario, dinero o alimentación a las personas que requieran a la brevedad de estas clases de ayudas.-

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

CONCLUSIONES.-

Considerando la exposición de los temas contemplados en los diferentes capítulos de esta memoria, se pueden establecer las siguientes conclusiones:-

- 1.- El menor delincuente se encuentra radicalmente desamparado en lo referente al procedimiento judicial que se le aplica por su delito cometido.-
- 2.- En Concepción no existen Casas de Menores, ni otra Institución, donde se pueda ingresar al menor hasta obtener su completa reeducación.-
- 3.- Urge que las autoridades competentes se preocupen de la creación de un número mayor de estos Establecimientos, considerando la imperiosa necesidad de su existencia.-
- 4.- En estos establecimientos debe contarse con un Servicio Social permanente, con el objeto de efectuar una labor educativa amplia y efectiva, no solamente con los internos, sino ampliarla a los familiares.-
- 5.- El Estado debe preocuparse seriamente del menor con problemas de conducta y ofrecerle todos los medios adecuados para llegar a la normalización de su vida.-
- 6.- El Estado debe establecer una vigilancia intensa con padres poseedores de baja moral y aunque en nuestra legislación social existe la anulación de la Patria Potestad, este trámite, en algunos casos, debe ser rápido y libre del engorroso tramitaje que en la actualidad envuelve.- Al mismo tiempo, se debe colocar al menor en otras condiciones más favorables.-
- 7.- Debe ser preocupación de la colectividad, la eliminación de la vagancia, que en Concepción constituye un verdadero problema.- Esto podría efectuarse por la cooperación que sociedades mutualistas, obreras y colonias extranjeras, podrían aportar a la creación de Instituciones para estos fines sociales.-
- 8.- La ilegitimidad produce varios motivos de iniciación a la delincuencia, por el abandono que de sus hijos hacen sus padres.-
- 9.- En general, debe efectuarse serio control en todo orden de cosas que vaya a hacer peligrar la integridad moral del niño.- Estas medidas se refieren, entre otras, a los cines, centros de recreos, revistas, libros, cantinas, prostíbulos, etc.-
- 10.- El mayor número de Establecimientos con fines reeducativos se encuentran en Santiago.- Esta anomalía deriva del espíritu centralista que existe en nuestro país para todo orden de cosas y sólo nos resta esperar que los organismos encargados de estos asuntos contemplen seriamente estos problemas.-

NOTA:- En estos momentos, la Ilustre Municipalidad de Concepción, acuerda, conjuntamente con las Colonias Extranjeras existentes, ir

a la construcción de la Ciudad del Niño, feliz iniciativa que cuenta con los parabienes de toda la ciudad.-

BIBLIOGRAFIA

- SAMUEL GAJARDO..... Los derechos del Niño y la Tiranía del Ambiente.-
Delincuencia Juvenil.-
- OLGA HANCK MAGOFKE..... La reeducación del menor delincuente en Chile.- (Memoria)
- RENE MARTINEZ ANABALON..... La protección al Menor Delincuente.- (Memoria)
- OLGA URIZAR OTAROLA..... ¿Por qué delinquen los menores?.- (Memoria)
- NELSON..... Delincuencia Juvenil.-
- LIANA TROY..... Instituciones de Asistencia Social en Santiago.- (Memoria).

I N D I C E.-

<u>CARATULA.</u>	Página.-
<u>"DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO"</u>	1.
<u>INTRODUCCION</u>	2.
 <u>PRIMER CAPITULO:</u>	
1.- Factores predisponentes en los veinte casos de <u>con</u> ducta estudiados.....	4.
a).-Tendencia a la aventura.....	7.
b).-Abandono de Familia.....	14.
c).-Falta de medios económicos.....	16.
d).-Educación Maternal deficiente.....	17.
e).-Ambiente desfavorable.....	20.
f).-Incomprensión Paternal.....	26.
 <u>SEGUNDO CAPITULO:</u>	
Experiencias recogidas sobre la influencia del Servi- cio Social ejercida durante seis meses en los casos de conducta estudiados.....	28.
 <u>TERCER CAPITULO:</u>	
La Sociedad y su influencia ante los problemas de con- ducta estudiados.....	36.
a) Protección al niño vago.....	41.
b) Protección al niño profesional.....	42.
c) Protección al Escolar indigente.....	43.
d) Protección al niño huérfano.....	44.
e) Protección al niño abandonado por sus padres.....	45.
f) Protección al niño ilegítimo.....	47.
g) Protección al niño delincuente.....	50.

Medidas que el Juez de Menores toma ante el Menor delincuente.-

a) Restitución familiar bajo libertad vigilada.....	54.
b) Colocación Familiar.....	55.
c) Libertad vigilada.....	57.

CUARTO CAPITULO:

1. Instituciones existentes en Concepción que cooperan en la adaptación de conductas anormales.....	59.
Consideraciones.....	60.
2. Instituciones de Asistencia Social existentes en Concepción.....	61 a 64
Consideraciones.....	64.
Conclusiones.....	66.